



MEMORANDO N° 2060 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sr. Javier Chang Serrano
Jefe de Oficina General de Administración

Asunto : Trámite VALORIZACION N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N°01 (2° Quincena)
"Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes".

Referencia :
a) CARTA N° 064-2018/. FONDEPES-AS32
b) CARTA N° 065-2018/. FONDEPES-AS32
c) CARTA N° 092-2018/. CONSORCIO SAN JOSE
d) INFORME N° 86-2018-AGH

Fecha : 18 JUL 2018

Me dirijo a Usted cordialmente, para informarle que la Valorización N° 02 – del Adicional de Obra correspondiente al periodo de 01 al 15 de junio del 2018, a favor del Contratista CONSORCIO SAN JOSE, responsable de la ejecución de la obra de "Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes", Esta Dirección emite la conformidad de la siguiente manera:

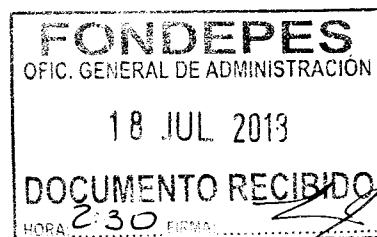
Valorización N° 02	:	S/.	80,430.71
I.G.V (18%)	:	S/.	14,477.53
TOTAL, A PAGAR	:	S/.	94,908.24

(Noventa y Cuatro Mil Novecientos ocho con 24/100 Soles) inc. IGV

Cabe indicar que la Entidad deberá realiza la segunda retención del 5% correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento al Adiciona de Obra N° 01 de la obra por un monto de S/. **10,853.02 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 02/100 soles) inc. IGV.**

Sin otro en particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.
Atentamente,

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barrios Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



LBQ/agh

001



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago al Contratista CONSORCIO SAN JOSE encargada de la ejecución “**OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES**” cuyo monto asciende a por concepto de **VALORIZACION N° 02 del adicional de Obra por la suma de S/. 94,908.24 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos ocho con 24/100 Soles) inc. IGV.** Por concepto de Valorización N° 02 del adicional de obra de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO N° 056-2017-FONDEPES.

Valorización N° 02	:	S/.	80,430.71
I.G.V (18%)	:	S/.	14,477.53
TOTAL, A PAGAR	:	S/.	94,908.24

Lima,

18 JUL 2018

FONDEPES

Ing Luis Alberto Barrienti Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



PERÚ

Ministerio de la Producción



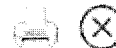
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04747204

Usuario: **pruiz**
Fecha: **12/07/2018**
Hora: **17:30**



CARGO 01788-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: CARTA N° 065-2018-FONDEPES-AS32
REMITE VALORIZACION QUINCENAL DE OBRA N° 02 DEL ADICIONAL N| 01 REF: "OPTIMIZACION DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DEL DPA DE PUERTO PIZARRO-TUMBES"
Referencia: INFORME 00086-2018-FONDEPES/AGH
Fecha: 12/07/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04747204

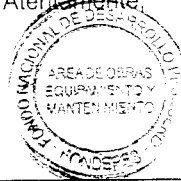
Usuario: prutz
Fecha: 12/07/2018
Hora: 17:30



CARGO 01788-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: CARTA N° 065-2018-FONDEPES-AS32
RE.MITE VALORIZACION QUINCENAL DE OBRA N° 02 DEL ADICIONAL N| 01 REF: "OPTIMIZACION DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DEL DPA DE PUERTO PIZARRO-TUMBES"
Referencia: INFORME 00066-2018-FONDEPES.AGH
Fecha: 12/07/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



PERU Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04748406

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 16/07/2018

Hora: 18:05

**CARGO 00071-2018-FONDEPES/MML**

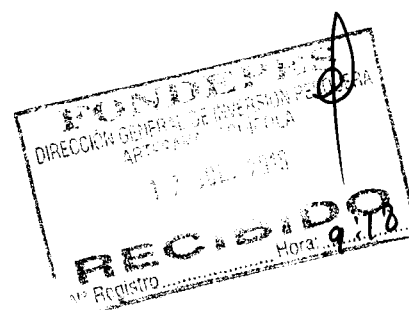
A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 065-2018-FONDEPES-AS32
REMITE VALORIZACION QUINCENAL DE OBRA N° 02 DEL ADICIONAL N° 01 REF: "OPTIMIZACION DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DEL DPA DE PUERTO PIZARRO-TUMBES"

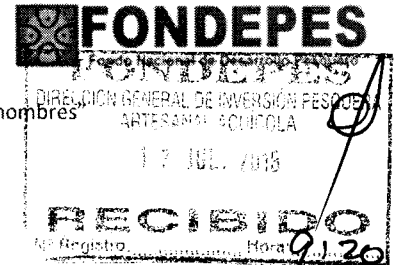
Referencia:

Fecha: 16/07/2018

Observación: SE DERIVA PARA PAGO VALORIZACIÓN 2, ADICIONAL 1, DPA PUERTO PIZARRO S/ 94,908.24, CON CERTIFICACIÓN 1391, FUENTE R.O.

Atentamente,


MORGAN LEÓN MAGALI



INFORME N° 86 - 2018-AGH

A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACION N° 02 DE ADICIONAL DE OBRA N°01 (2°Quincena)**
"Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes".

REFERENCIA : a) Resolución Jefatural N° 050-2018- FONDEPES/J
b) CARTA N° 148-2018-FONDEPES/SG
c) CARTA N° 064-2018/. FONDEPES-AS32
d) CARTA N° 065-2018/. FONDEPES-AS32
e) CARTA N° 092-2018/. CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : Lima, 11 de julio del 2018

Me dirijo a Usted, en relación a los documentos en referencia, remitida por el CONSORCIO MENDOZA & JSU encargadas de la Supervisión de la obra "Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes" presento la valorización N°02 del adicional N° 01 de obra que viene siendo ejecuta por el Consorcio San José, al respecto informo lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

Obra : Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes.

Licitación : Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-FONDEPES Primera Convocatoria.

Área Geográfica : 1

Ubicación : Localidad de Puerto Pizarro, distrito Tumbes, región Tumbes

Monto Referencial : S/. 1,627,021.54

Monto Contratado : S/. 1,607,074.41 con IGV
S/. 1,361,927.47 sin IGV

Adelanto Directo : No solicitado

Adelanto Materiales de obra : S/. 321,414.88 - en trámite

Plazo de Ejecución : 60 días calendarios

Contratista : **CONSORCIO SAN JOSE** (BEICON CONTRATISTA GENERALES SAC, SHEYSA CONTRATISTA SAC).

Representante Legal Residente de Obra : Betty Elizabeth Méndez Quispe

Contrato de Obra : Ing. Carlos Cotrina Orrego

Supervisión de Obra : CONTRATO N° 056-2017*FONDEPES

Representante Legal Supervisor de Obra : **Consortio Mendoza & JSU**
Ing. Flor Guevara Bellodas

ALEJANDRO GALVEZ HURTADO
ARQUITECTO
CAP. 9843



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Contrato	: CONTRATO N° 057-2017*FONDEPES
Fecha de Contrato	: 22-nov-17
Entrega de Adel. Directo	: S/. 61,405.49 con IGV 12-dic-17
Entrega de Terreno	: 12-ene-17
Inicio Contractual de obra	: 13-ene-17
Ampliación de Plazo N.º 01	: Resolución de Secretaria General N° 040-2018-FONDEPES/SG Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 02	: Resolución de Secretaria General N° 045-2018-FONDEPES/SG Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 03	: Resolución de Secretaria General N° 049-2018-FONDEPES/SG Aprobada.
Ampliación de Plazo N.º 04	: Resolución de Secretaria General N° 058-2018-FONDEPES/SG Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 05	: Resolución de Secretaria General N° 059-2018-FONDEPES/SG Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 06	: Resolución de Secretaria General N° 060-2018-FONDEPES/SG Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 07	: Resolución de Secretaria General N° 061-2018-FONDEPES/SG Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 08	: Resolución de Secretaria General N° 074-2018-FONDEPES/SG Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 09	: Resolución de Secretaria General N° 113-2018-FONDEPES/SG Aprobada (60 d.c)
Ampliación de Plazo N.º 10	: Resolución de Secretaria General N° 114-2018-FONDEPES/SG Aprobada (30 d.c)
Fin contractual de obra	: 17-jun-18



2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 21/11/2017 se consintió la adjudicación de la buena Pro del proceso de convocatoria con Nomenclatura AS-SM-29-2017-FONDEPES-1 para la contratación de la obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.
- 2.2. Con fecha 13/12/2017 se firma el CONTRATO N° 056-2017-FONDEPES de la obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.
- 2.3. Con fecha 15/12/2017 se firma el CONTRATO N° 057-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de Supervisión de Obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 2.4. Con fecha 12/01/2018 se hace la entrega del terreno para la ejecución de la obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.
- 2.5. Con fecha 13/01/2018 se da inicio al plazo contractual de la obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.
- 2.6. Mediante Resolución Jefatural N° 50-FONDEPES/J con fecha 16/05/2018 la jefatura de FONDEPES aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de la Obra N.º 01 del Contrato N.º 056-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes», por el monto de S/ 217 060,05 (doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N.º 01 ascendente a S/ 9 987,61 (nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 207 072,44 (doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles) incluido IGV, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.89% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 1 814 146,85 (un millón ochocientos catorce mil ciento cuarenta y seis con 85/100 soles) incluido IGV.
- 2.7. Mediante Carta N° 148-2018-FONDEPES/SG con fecha 17-may-2018 la Entidad comunica a la contratista la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de la Obra N.º 01 del Contrato N.º 056-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes», por el monto de S/ 217 060,05 (doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV.
- 2.8. Mediante CARTA N° 064-2018/. FONDEPES-AS32 con fecha 21-Jun-18 la Supervisión de obra presenta el informe quincena N°02 del adicional de obra N°01 a la Entidad dentro de lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- 2.9. Mediante CARTA N° 065-2018/. FONDEPES-AS32 con fecha 21-Jun-18 la Supervisión de obra presenta la valorización N° 02 del adicional de obra N°01 a la Entidad dentro de lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- 2.10. Mediante Carta N° 092-2018/ CONSORCIO SAN JOSE con fecha 20/06/2018 presenta a la Supervisión la valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 01 de la obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.

3. VALORIZACION N° 02 – ADICIONAL DE OBRA

- 3.1. Mediante CARTA N° 065-2018/. FONDEPES-AS32 con fecha 21-jun-18 la Supervisión de obra presenta el informe de valorización N° 02 del adicional de obra N° 01 ante la Entidad dentro de lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- 3.2. Mediante Carta N° 092-2018/ CONSORCIO SAN JOSE con fecha 20/06/2018 presenta a la Supervisión la valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 01 de la obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”.

4. ASPECTOS LEGALES:

- 4.1. En la Cláusula Cuarta del se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones en periodos quincenales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas y en concordancia con lo establecido en el Art. 166° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- 4.2. En el Inciso 166.5 del art. 166° del RLCE, señala que los metrados de obra ejecutados se formulan y se valorizan conjuntamente con por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y estos deberán ser presentados dentro del plazo establecido en reglamento.
- 4.3. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a la Entidad, el Contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245, 1246 del Código Civil,

5. ANALISIS:

5.1. DE LOS ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Resolución Jefatural N° 50-FONDEPES/J con fecha 16/05/2018 la jefatura de FONDEPES aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de la Obra N.º 01 del Contrato N.º 056-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes», por el monto de S/ 217 060,05 (doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV, y su correspondiente



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Presupuesto Deductivo Vinculado N.º 01 ascendente a S/ 9 987,61 (nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 207 072,44 (doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles) incluido IGV.

- ✓ Mediante Carta N° 148-2018-FONDEPES/SG con fecha 17-may-2018 la Entidad comunica a la contratista la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de la Obra N.º 01 del Contrato N.º 056-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes», por el monto de S/ 217 060,05 (doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV.
- ✓ Mediante CARTA N° 065-2018/. FONDEPES-AS32 con fecha 21-jun-18 la Supervisión de obra presenta la valorización N° 02 del adicional de obra N° 01 ante la Entidad dentro de lo establecido en el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341
- ✓ Ahora bien, según lo descrito en el Inciso 166.5 del art. 166° del RLCE, señala que los metrados de obra ejecutados se formulan y se valorizan conjuntamente con por el contratista y el Inspector y/o Supervisor, por lo que para ser tramitada dicha valorización se requería que el contratista presente su valorización en conformidad a lo antes dispuesto.
- ✓ Con Carta N° 092-2018/ CONSORCIO SAN JOSE con fecha 20/06/2018 el consorcio San José presenta la valorización N° 02 del adicional de obra N° 01 de la obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”. A la Supervisión para su revisión y posterior tramitación.
- ✓ De acuerdo al TDR del Supervisor de Obra en Obligaciones de la supervisión donde indica lo siguiente:
Elaborar y/o revisar las valorizaciones del Contratista por obra ejecutada, sus recibos de pago y reajustes por mayor costo, según fórmulas que para el efecto figuran en el Contrato, siendo responsabilidad de LA SUPERVISIÓN cualquier error, defecto o irregularidad que pudieran tener dichos documentos.
- ✓ Habiendo verificado la Valorización N° 02 – del Adicional de Obra, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada y suscrita por el Supervisor sustenta lo valorizado, por lo que el Supervisor determina que el monto a cancelar es de S/. 94,908.24 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos ocho con 24/100 Soles).



5.2. CONTROL ECONOMICO DEL CONTRATO

- ✓ VALORIZACION DEL ADICIONAL DE OBRA:

010



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

La valorización corresponde al mes de junio del 2018 – del 01 al 15 de junio, con un avance real de 43,72% con un avance acumulado programado del 100%, la cual el adicional de obra se encuentra culminado.

✓ **RESUMEN DE VALORIZACION DEL ADICIONAL DE OBRA**

Luego de revisar la documentación que sustenta la Valorización N° 02 – del Adicional de Obra correspondiente al periodo de 01 al 15 de junio del 2018 presenta un avance real de 43.72% y un avance real acumulado de 100.00% con un avance acumulado de 100.00% donde la ejecución del adicional esta culminado.

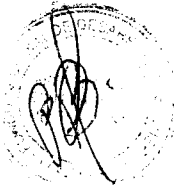
Asimismo, cabe señalar que el consorcio San José mediante Carta N° 097-2018/ CONSORCIO SAN JOSE con fecha 28/06/2018 solicita la retención del fiel cumplimiento por el Adicional de Obra N° 01 en las valoraciones de la misma.

Se aprueba la siguiente estructura de pago:

VALORIZACION QUINCENAL DE OBRA N° 02 ADICIONAL DE OBRA 01

DEL 01 al 15 DE JUNIO DEL 2018

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES
 Cliente: FONDEPES
 Contratista: Consorcio San José
 Supervisor: Consorcio Mendoza S. U.S.U.
 Base de datos de Contratos: Precios Unitarios
 Monto del Contrato: con IGV: S/ 1,607,074.41
 Fecha de inicio de obra: 13/01/2018
 Fecha término de obra: 13/03/2018
 Plazo de Ejecución obra: 60 días calendario
 Ubicación de Pazo: N°03
 G.D.C.
 Nueva fecha de término: 19/03/2018



DESCRIPCION	MONTO CONTRATO Inicial (S/IGV)	VA. ACUMULA. ACTUAL	VALORIZACION ACTUAL	VA. ACUMULA. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
A: VALORIZACION CONTRACTUAL						
ADICIONAL PARTIDAS EXISTENTES	51,538.31	49,087.18	2,451.13	51,538.31	100.00%	0.00
ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	132,410.88	54,431.29	77,979.58	132,410.87	100.00%	0.00
TOTAL (A)	183,949.20	103,518.47	80,430.71	183,949.18	100.00%	0.00
AVANCE FISICO DE OBRA	100.00%	56.38%	43.72%	100.00%		0.00%
B: REAJUSTE						
ADICIONAL PARTIDAS EXISTENTES		0.00	0.00	0.00		
ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS		0.00	0.00	0.00		
TOTAL (B)		0.00	0.00	0.00		
VALORIZACION BRUTA (VB=A+B)		103,518.47	80,430.71	183,949.18		
C: DEDUCCIONES						
DE ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00		
DE ADELANTO MATERIALES		0.00	0.00	0.00		
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00		
D: AMORTIZACIONES						
AMORTIZACION DEL A. DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
AMORTIZACION DEL A. MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL (D)	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
VALORIZACION NETA (VN=VB-C-D)		103,518.47	80,430.71	183,949.18		
E: RETENCIONES						
MULTA POR ATRASO DE OBRA		0.00	0.00	0.00		
TOTAL (E)		0.00	0.00	0.00		
F: MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA						
EFECTIVO (VN-E)	183,949.20	103,518.47	80,430.71	183,949.18		0.00
EN I.G.V. (18%*VN)	33,110.88	18,833.33	14,477.55	33,110.85		0.00
TOTAL (F)	217,060.05	122,351.80	94,908.26	217,060.03		0.00
TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR			94,908.24			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

VALORIZACION 02: PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA 01

DEL 01 al 15 DE JUNIO DEL 2018

Obra: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES
 Cliente: FONDEPES
 Contratista: Consorcio San Jose
 Supervision: Consorcio Mendoza & JSU
 Sistema de Contratacion: Precios Unitarios
 Monto del Contrato, con IGV: S/. 1 507 074.41

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			
		UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
03	DEDUCTIVO DE OBRA 01				
03 01	MANTENIMIENTO, REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				
03 01 01	MANTENIMIENTO DE TECHO DE TAREAS PREVIAS				
03 01 01 01	LIMPIEZA MANUAL CON ADITIVO REMOVEDOR DE OXIDO	m2	103.46	34.67	3 586.96
03 01 02	REPARACION DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS				
03 01 02 01	PICADO MANUAL DE COLUMNAS	m2	9.60	14.42	138.43
03 01 02 02	ENCAMIZADO DE COLUMNAS	m2	9.60	341.50	3 278.40
	COSTO DIRECTO				7,003.79
	GASTOS GENERALES		15.00%		1,085.59
	UTILIDADES		5.35%		374.70
	SUB TOTAL				8,464.08
	IGV		18%		1,523.53
	TOTAL SUB PRESUPUESTO DE OBRA				9,987.61
	PORCENTAJE DE AVANCE				100.00%

Para el procesamiento de la Valorización N° 02 – del Adicional de Obra correspondiente al periodo de 01 al 15 de junio del 2018 se realizó con los metrados conciliados por el contratista y la Supervisión.

6. CONCLUSIONES:

De la revisión y evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización N° 02 – del Adicional de Obra correspondiente al periodo de 01 al 15 de junio del 2018, por el monto de S/. 94,908.24 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos ocho con 24/100 Soles) inc. IGV. El Supervisor concluye que el avance del adicional es de real de 43.72% y un avance real acumulado de 100.00% con un avance acumulado de 100.00% donde la ejecución del adicional esta culminado.

Ahora bien, corresponde a la Entidad efectuar la segunda retención del 5% correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento al Adicional de Obra N° 01 de la obra “Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes”, por un monto de **S/. 10,853.02 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 02/100 soles) inc. IGV.**

7. RECOMENDACIONES:

En concordancia con el Art. 166° del RLCE y la cláusula Cuarta del CONTRATO N° 056-2017-FONDEPES, se recomienda realizar el pago de la Valorización N° 02 – del Adicional de Obra por el monto de S/. 94,908.24 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos ocho con 24/100 Soles) inc. IGV a favor del CONSORCIO SAN JOSE. Además, la Entidad deberá realiza la 2da retención del 5% correspondiente a la garantía de fiel



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cumplimiento al Adiciona de Obra N° 01 de la obra por un monto de **S/. 10,853.02 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 02/100 soles) inc. IGV.**

Las Deducciones, penalidades y reajustes se calcularán en la Liquidación de Obra, para mayor orden y tener los Índices Unificados reales publicados en el Diario El Peruano.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



MEMORÁNDUM INTERNO N° 2296 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno N° 2787-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 4893

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <u>Aus. Alejandro Galvez</u> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			

Atentamente:



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 0.1. Autorizado/Aprobado | 0.2. Calificar/Evaluar | 0.3. Informe | 0.4. Proyectar resolución |
| 0.5. Atención/Tramitación | 0.6. Conocimiento y fines | 0.7. Notificar al interesado | 0.8. Reformular |
| 0.9. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

014



Fecha: 22/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2787 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CARTA N° - 065 - AS 32

Referencia : _____ Registro : 4893

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
Observaciones: _____			

FONDEPES
ÁREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
22 JUN. 2018
RECIBO
Registro: 4893

Atentamente

Indicaciones:

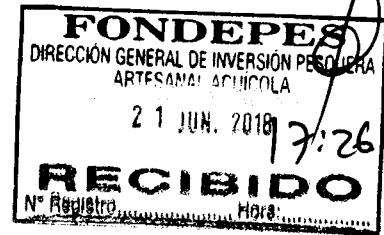
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

015

Lima, 21 de junio del 2018

CARTA N° 065-2018/. FONDEPES-AS32

Señores:
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES
Av. Petit Thouars N°115 - Cercado de Lima
Lima.-




Atención : Arq. Alejandro Gálvez Hurtado.
Administrador de Contrato
Asunto : Valorización Quincenal de obra N°02 del
adicional N°01
Del 01 al 15 de junio del 2018.
Ref. : (a) Carta N°092-2018-GG/CONSORCIO SAN JOSE
(b)Obra: Optimización de la sala de tareas
previas del desembarcadero Pesquero artesanal
de Puerto Pizarro, distrito de tumbes, provincia de
Tumbes, Región Tumbes"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con la finalidad de hacer entrega en un (1) original, dos (2) copias y un (1) Cd, de la Valorización Quincenal de obra N°02 del adicional N°01 del periodo del 01 al 15 de junio del 2018, de la obra en referencia.

Agradeciendo la atención a la presente y sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de nuestra especial consideración.
Atentamente.

CONSORCIO MENDOZA & JSU

KATHERINE D. JANARA OLIVARES REYES
REPRESENTANTE LEGAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO



2732698

N° DOC:	00004893-2018
CLAVE:	4157
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	21/06/2018 17:04:14
TELEFONO:	2097700

www.fondepes.gob.pe



Lima, 21 de junio del 2018

CARTA N° 064-2018/FONDEPES-AS32

Señores:

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES

Av. Petit Thouars N°115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : Arq. Alejandro Gálvez Hurtado.
Administrador de Contrato

Asunto : Informe Quincenal de Obra N°02 del Adicional N°01
del periodo del 01 al 15 de junio del 2018.

Ref. : Contrato N° 056-2017-FONDEPES "Ejecución de la
Obra "Optimización de la sala de tareas previas del
desembarcadero Pesquero artesanal de Puerto
Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes,
Región Tumbes"

De nuestra consideración:

Mediante la presente tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de hacer entrega en un (1) original y dos (2) copias y un Cd, el Informe Quincenal de Obra N°02 del Adicional N°01 correspondiente al periodo del 01 al 15 de junio del 2018, de la obra en referencia.

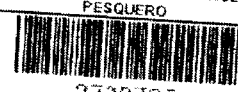
Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

CONSORCIO MENDOZA & JSU

KATHERINE D. JANARA OLIVARES REYES
REPRESENTANTE LEGAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2732705	
PERIODO	00004894 2018
CLASE	0440
USUARIO	egabindo
FECHA Y HORA	21/06/2018 17:07:20
TELEFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 050-2018-FONDEPES/J

Lima, 16 MAY 2018

VISTOS: El Memorando n.° 1131-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 56-2018-AGH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.° 304-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de diciembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondopes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Beicon Contratistas Generales S.A.C. y Sheysa Contratistas S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.° 056-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 607 074,41 (un millón seiscientos siete mil setenta y cuatro con 41/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

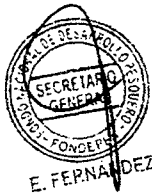
Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe n.° 56-2018-AGH y el Informe n.° 304-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondopes, aprobado por Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 01;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



M. I. CASTRO



E. FERNÁNDEZ



P. MEDINA



N. SORRANTA



LABO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

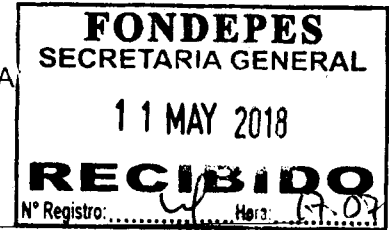
INFORME N.º 304-2018-FONDEPES/OGAJ

A : Econ. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA Secretario General del Fondepes

Asunto : Prestación Adicional de Obra n.º 01 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES, correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes».

Referencia : a) Memorando n.º 1131-2018-FONDEPES/DIGENIPAA b) Informe n.º 56-2018-AGH

Fecha : Lima, 10 de mayo de 2018.



Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El 13 de diciembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Beicon Contratistas Generales S.A.C. y Sheysa Contratistas S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 056-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 607 074,41 (un millón seiscientos siete mil setenta y cuatro con 41/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

1.2. El 15 de diciembre del 2017 el Fondepes y el Consorcio Mendoza & Jsu, integrado por la empresa Jsu Ingenieros S.A.C. y el señor Edgar Guillermo Cuipal Mendoza (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 057-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 89 751,75 (ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 75/100 soles) incluido IGV.

1.3. El 28 de febrero de 2018 el residente de la obra anotó en el cuaderno de obra la necesidad de la prestación de adicional, conforme al siguiente detalle:

«Asiento N° 77: Del Residente de Obra – 28/02/2018. (...). De acuerdo a la Carta 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA corresponde la necesidad de la prestación adicional de acuerdo al Art. 175 del RLCE, solicitamos a la Supervisión realizar el trámite correspondiente ».

1.4. El 26 de febrero de 2018, mediante el Memorando n.º 436-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), encargó al Área de Estudios y Proyectos del Fondepes, la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01.

1.5. El 1 de marzo de 2018, mediante la Carta n.º 028-2018/FONDEPES-AS32, la Supervisión presentó ante el Fondepes el «Informe Técnico n.º 001-2018/CMJSU», en el cual se pronunció sobre la necesidad de prestaciones adicionales de obra.

1.6. El 6 de mayo de 2018, mediante la Carta n.º 388-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01: «Estructura y Cobertura para la Zona de Tareas Previas» a la Supervisión para el pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.5 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.7. El 9 de marzo de 2018, mediante la Carta n.º 027-2018/FONDEPES-AS32, la Supervisión presentó ante el Fondepes el «Informe de Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01», a través del cual consideró viable la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional de obra, por ser indispensable para cumplir con las metas y objetivos del proyecto.
- 1.8. El 25 de abril de 2018, mediante el Memorando n.º 170-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001391, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, por el monto de S/ 207 072,44 (doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles).
- 1.9. El 30 de abril de 2018, mediante el Informe n.º 56-2018-AGH, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa, recomendó «(...) la aprobación del Adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 217,060.05 (Doscientos siete mil sesenta con 05/100 Soles), incluido el IGV, y un Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/. 9,987.61 (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 Soles), (...)».
- 1.10. El 30 de abril de 2018, mediante el Memorando n.º 1131-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa indicó que hace suyo el Informe n.º 56-2018-AGH, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ) para que proyecte el resolutivo correspondiente.
- 1.11. El 7 de mayo de 2018, mediante el Cargo n.º 00017-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ remitió a la Digenipaa el expediente de aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, para que cumplan con remitir la documentación completa.
- 1.12. El 10 de mayo de 2018, mediante el Cargo n.º 00215-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Digenipaa remitió a la OGAJ el expediente de aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 con la documentación completa, para el trámite correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del FONDEPES.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

contienen una modificación de las especificaciones técnicas y de los planos, razón por la que descartamos que se puedan considerar como mayores metrados.

(...)).

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra es por causas no previsibles en el expediente de obra y que no son responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

3.8. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 56-2018-AGH, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley y en el artículo 175 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 175.2º del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la empresa contratista mediante su residente de obra realizó la anotación de la necesidad de ejecutar una prestación adicional en el cuaderno de obra N° 01, asiento N° 77 el 28 de febrero del 2018, señalando que: 'De acuerdo a la Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA corresponde la necesidad de una prestación adicional de acuerdo al art. 175º de RLCE, solicitamos a la supervisión realizar el trámite correspondiente (...); comunicando a la supervisión de obra – CONSORCIO MENDOZA & JSU mediante Carta N° 029-2018/GG del 28 de febrero del 2018».

ii. Comunicación a la Entidad de la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«De la comunicación de la supervisión de obra mediante Carta N° 028-2018/ FONDEPES-AS32 del 01 de marzo del 2018, se comunica a la Entidad la necesidad de elaborar el adicional N° 01, referida a la absolución de consulta N° 01 y N° 02 sobre el estado estructural de las columnas de concreto y el estado de la estructura metálica del techo de la sala de tareas previas del DPA de Puerto Pizarro tal como se aprecia en el párrafo precedente».

iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

«En cumplimiento del artículo 175º - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola encargó al Coordinador del Área de Estudios y Proyectos realizar la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Pizarro, mediante Memorando N° 436-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 26 de febrero del 2018, formalizándose el encargo para definir el contenido del expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, por la cual el área ya venía preparando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01».

iv. Informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, cuando no se le encargó la elaboración al Supervisor:

El 9 de marzo de 2018, mediante la Carta n.º 027-2018/FONDEPES-AS32, la Supervisión presentó ante el Fondapes el «Informe de Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01», a través del cual consideró viable la solución técnica planteada en el expediente técnico del adicional de obra, por ser indispensable para





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

v. La pactación de precios:

Se traslada el Acta de Pactación de Precios Unitarios obrante en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01.

ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS

Contrato N° 056-2017-FONDEPES

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 6 de marzo del 2018, se reunieron las siguientes personas:

Ing. Lito Ramírez Quiroga, Director General de DIOINFAA-FONDEPES
Sr. Boris Estigarribia Méndez Quiroga, Representante Legal COMPROBIO SAN JUAN DE

Quince días después de un largo proceso técnico e intercambio de opiniones, han acordado pactar los nuevos precios unitarios que se percibirán por el producto de las labores que se detallan en la CUALIFICACION DE LA OBRA EN TANTOS PRECIOS DEL ORDENAMIENTO GENERAL DEL PRECIO ARBITRAL DEL MUNICIPIO ALIADO INSTITUTO DE LIMBO, PRODUCCION DE HUMEDOS, REGATA FONDOS, destinados para abarcar las metas del proyecto de acuerdo al siguiente detalle los montos que formaran parte del presupuesto de la variación económica de la prestación adicional de obra N° 01.

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
01	TRABAJO DE MANO DE OBRA	20.00	1000	20000.00
02	MATERIALES	100.00	1000	100000.00
03	MAQUINARIA Y EQUIPOS	50.00	1000	50000.00
04	ENERGIA	10.00	1000	10000.00
05	TRANSPORTE	5.00	1000	5000.00
06	OTROS	2.00	1000	2000.00
07	IMPUESTOS	1.00	1000	1000.00
08	RENTAS	1.00	1000	1000.00
09	SEGUROS	1.00	1000	1000.00
10	OTROS	1.00	1000	1000.00
11	OTROS	1.00	1000	1000.00
12	OTROS	1.00	1000	1000.00
13	OTROS	1.00	1000	1000.00
14	OTROS	1.00	1000	1000.00
15	OTROS	1.00	1000	1000.00
16	OTROS	1.00	1000	1000.00
17	OTROS	1.00	1000	1000.00
18	OTROS	1.00	1000	1000.00
19	OTROS	1.00	1000	1000.00
20	OTROS	1.00	1000	1000.00

Se da fe del acta que forma parte de la presente Acta de Precios Unitarios Pactados, en cumplimiento de los Artículos de Fines de la Ley que se adjunta a la presente.

Empleada a las 12:00 del día que se firmó en el que se detallan los datos siguientes:



[Handwritten signatures and stamps]

vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE MONTO S/.	% de Incidencia	% de Incidencia acumulada
ADICIONAL N° 01	217,060.05	13.51%	13.51%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	- 9,987.61	-0.62%	-0.62%
TOTAL ADICIONAL	207,072.44	12.89%	12.89%

El monto del Presupuesto Adicional de obra N° 01 asciende a S/. 217,060.04 (Doscientos diecisiete mil, sesenta con 05/100 soles), y el Deductivo vinculante N° 01 asciende a S/. 9,987.61 (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 Soles), resultando como incidencia del presupuesto adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 el monto de S/. 207,072.44 (Doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles) y que cuyo porcentaje de incidencia es de 12.89 %».

vii. La certificación presupuestaria:

El 25 de abril de 2018, mediante el Memorando n.º 170-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001391, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Vinculado n.º 01, por el monto de S/ 207 072,44 (doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles).

viii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

«CUADRO N° 06: VINCULACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Y EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE:

ADICIONAL DE OBRA N° 01				DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01				CONSULTA
ITEM	PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA	UNID.	METRADO	ITEM	PARTIDAS DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA	UNID.	METRADO	
01.01.	PARTIDAS NUEVAS							
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			03.01.	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS			Consulta N° 03: dicha partida del Expediente Técnico se cambio por las siguientes que se considera en el adicional de obra por partidas nuevas
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			03.01.01.	MANTENIMIENTO DE TECHOS DE TAREAS PREVIAS			
01.01.01.03	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS							
01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00					
01.02.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			03.01.01.01.	LIMPIEZA MANUAL CON ADITIVO REMOVEDOR DE ÓXIDO	m2	103.46	
01.02.03.04	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA							
01.02.03.04.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m2	364.00					
01.02.03.04.02	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA	m2	364.00					
01.02.03.04.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA NUEVA	m2	304.00					
01.01.	PARTIDAS NUEVAS							
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			03.01.	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS			Consulta N° 02: dicha partida del Expediente Técnico se cambio por las siguientes que se considera en el adicional de obra por partidas mantenidas y nuevas.
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			03.01.02	REPARACIÓN DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS			
01.01.01.02	DEMOLICIONES							
01.01.01.02.01	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS	m3	7.20					
01.01.01.02.02	DEMOLICIÓN DE ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXIÓN	m3	27.39					
01.01.01.03	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS							
01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00					
01.01.	PARTIDAS EXISTENTES							
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			03.01.02.01.	PICADO MANUAL DE COLUMNAS	m2	9.60	
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES							
01.01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mms	1.00					
01.01.01.01.02	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mms	1.00					
01.01.01.02	DEMOLICIONES							
01.01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	44.97					
01.01.01.04	TRAZOS, NIVELES, Y REPLANTEO							
01.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	378.00					
01.01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	378.00					
01.02	ESTRUCTURAS							
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.02.01.01	EXCAVACIONES							
01.02.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACIÓN	m3	49.20					
01.02.01.02	RELLENOS							
01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESIÓMETRO 90% P.M	m3	49.20					
01.02.01.03	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO							
01.02.01.03.01	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN AREA DE FONDO DE CIMENTACIÓN	m2	63.83					
01.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE							
01.02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	49.20					
01.02.01.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINA	m3	49.20					
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
01.02.02.01	SOLIDO							
01.02.02.01.01	SOLIDO PARA ZAPATAS E=0.10m, E=100kg/cm2	m2	45.65					
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
01.02.03.01	ZAPATAS							
01.02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	10.44					
01.02.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.20					
01.02.03.01.03	ZAPATAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	531.93					
01.02.03.02	COLUMNAS							
01.02.03.02.01	COLUMNAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	7.20					
01.02.03.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.00					
01.02.03.02.03	COLUMNAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,437.67					
01.02.03.03	VIGAS DE CONEXIÓN							
01.02.03.03.01	VIGAS DE CONEXIÓN - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	6.82					
01.02.03.03.02	VIGAS DE CONEXIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.12					
01.02.03.03.03	VIGAS DE CONEXIÓN - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	569.72					
01.03	ARQUITECTURA							
01.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS							
01.03.01.01	TARAJEO DE COLUMNAS	m2	54.00	03.01.02.01.	ENCAMIZADO DE COLUMNAS	m2	9.60	



Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 01.

3.9. Asimismo, en el Informe n.º 56-2018-AGH, la Digenipaa, como consecuencia del análisis efectuado, recomendó «(...) la aprobación del Adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 217,060.05 (Doscientos siete mil sesenta con 05/100 Soles), incluido el IGV, y un Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/. 9,987.61 (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 Soles), (...). Siendo ahora el monto total del Contrato la Suma de S/. 1'814,146.85 (Un millón ochocientos catorce mil ciento cuarenta y seis con 85/100 soles) incluido IGV».



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

- 3.10. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 56-2018-AGH.
- 3.11. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.12. El artículo 175 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.
- 3.13. En el presente caso, la Supervisión a través de la Carta n.º 027-2018/FONDEPES-AS32 notificada el 9 de marzo de 2018 al Fondepes, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de la obra y del presupuesto deductivo vinculado.

En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 9 de marzo de 2018, el Fondepes disponía de doce (12) días hábiles para emitir y notificar su resolución al Contratista, es decir, hasta el 27 de marzo de 2018, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.14. El artículo 8 de la Ley precisa que *«No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establecen en el reglamento»*. En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

De la Responsabilidad

- 3.15. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la Digenipaa, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 56-2018-AGH, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** que:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 en los términos señalados en el Informe n.º 56-2018-AGH.
- 4.2. Notificar la Resolución Jefatural al Contratista y a la Supervisión, remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato n.º 056-2017-FONDEPES.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 01 de la Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01.

En tal virtud, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Héctor Ricardo Morales González
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

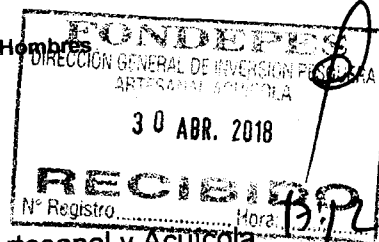
El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 56- 2018-AGH



A : Ing. **LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura

ASUNTO : Solicita Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes".

REFERENCIA:

- a) Memorando N° 170-2018-FONDEPES/OGPP.
- b) Memorándum Interno N° 866-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.
- b) Memorando Interno N° 1017-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
- c) Carta N° 027-2018/FONDEPES-AS32.
- d) CONTRATO N° 057-2017-FONDEPES.

FECHA : Lima, 27 de abril del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a través de los cuales el CONSORCIO MENDOZA & JSU – Supervisión de Obra se pronuncia sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el Expediente Técnico respecto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la "Estructura y Cobertura para la Zona de Tareas Previas" de la obra señalada en el asunto, al respecto se informa lo siguiente:

I. DATOS GENERALES:

Obra : "Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes".

Ubicación : Región Tumbes.
Provincia de Tumbes.
Distrito Tumbes.
Localidad de Puerto Pizarro.

Área Geográfica : 1

Código de INVIERTE.PE : N° 2392882

Entidad : FONDEPES.

Proceso Selección : Adjudicación Simplificada N° 0029-2017 - FONDEPES – Primera Convocatoria.

Contrato de Obra : CONTRATO N° 056-2017-FONDEPES.



Alejandro Galvez Hurtado
ALEJANDRO GALVEZ HURTADO
ARQUITECTO
C.O.P. 9523



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Fecha de Firma Contrato : 13-dic-17.
 Sistema Contratación : Precios Unitarios.
 Empresa Contratista : CONSORCIO SAN JOSE (BEICON Contratista Generales SAC, SHEYSA Contratista SAC).
 Representante Legal : Betty Elizabeth Méndez Quispe.
 Monto Referencial : S/. 1,627,021.54.
 Monto Contratado : S/. 1,607,074.41 con IGV.
 S/. 1,361,927.47 sin IGV.
 Adelanto Directo : No solicitado.
 Adelanto Materiales de obra : S/. 321,414.88 - en trámite.
 Plazo de Ejecución Contractual de obra : 60 días calendarios.
 Factor Relación : 0.98774
 Residente de Obra : Ing. Carlos Cotrina Orrego
 Entrega de Terreno : 12-ene-18
 Inicio de Ejecución de obra : 13-ene-18

Ampliación de Plazo N° 01 : Resolución de Secretaria General N° 040-2018-FONDEPES/SG Denegada.
 Ampliación de Plazo N° 02 : Resolución de Secretaria General N° 045-2018-FONDEPES/SG Denegada.
 Ampliación de Plazo N° 03 : Resolución de Secretaria General N° 049-2018-FONDEPES/SG 06 días calendarios.
 Ampliación de Plazo N° 04 : Resolución de Secretaria General N° 058-2018-FONDEPES/SG Denegada.
 Ampliación de Plazo N° 05 : Resolución de Secretaria General N° 059-2018-FONDEPES/SG Denegada.
 Ampliación de Plazo N° 06 : Resolución de Secretaria General N° 060-2018-FONDEPES/SG Denegada.
 Ampliación de Plazo N° 07 : Resolución de Secretaria General N° 061-2018-FONDEPES/SG Denegada.

Plazo de Ejecución Vigente de obra : 66 días calendarios.

Fin de plazo contractual de obra Programado. : 13-mar-18

Nuevo Plazo Final vigente contractual obra Programado. : 19-mar-18

Supervisión de Obra:

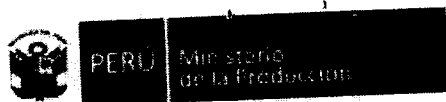
Proceso Selección : Adjudicación Simplificada N° 0032-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria.

Contrato de Supervisión : CONTRATO N° 057-2017-FONDEPES.

Fecha de Firma Contrato : 15-dic-17



[Handwritten signature]
ALEJANDRO J. P. [Illegible]
[Illegible]



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Supervisión de Obra : CONSORCIO MENDOZA & JSU
 Representante Legal : Katerine D'Janara Olivar Reyes.
 Jefe Supervisión de Obra : Ing. Flor Angélica Guevara Bellodas.
 Ing. Lucy Nélide Vicente Bassilio.
 Monto Contratado : S/. 89,751.75 con IGV.
 S/. 76,060.81 sin IGV.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 10 de noviembre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 029-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria para la contratación de ejecución de obra “Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes”, al CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.2. Con fecha 22 de noviembre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 032-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes”, al CONSORCIO MENDOZA & JSU.
- 2.3. Con fecha 13 de diciembre del 2017 se suscribió el Contrato N° 056-2017-FONDEPES primera convocatoria para la ejecución de la obra “Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes”, entre la Entidad y la empresa contratista CONSORCIO SAN JOSÉ; por el monto de S/1'607,074.41 (Un millón seiscientos siete mil setenta y cuatro con 41/100 soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.
- 2.4. Con fecha 15 de diciembre del 2017 se suscribió el Contrato N° 057-2017-FONDEPES primera convocatoria, para la supervisión de la obra “Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes”, entre la Entidad y la empresa CONSORCIO MENDOZA & JSU; por el monto de S/. 89,751.75 (Ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 75/100 soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada.
- 2.5. Con fecha 12 de enero del 2018 se firmó el acta de entrega de terreno entre la Entidad quien en representación de FONDEPES estuvo el Arq. Alejandro Gálvez Hurtado y el representante legal de la empresa contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, la Sra. Betty Elizabeth Méndez Quispe.

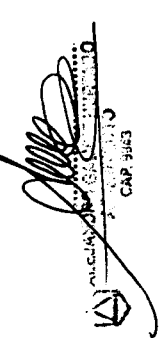


[Handwritten Signature]
 ALEJANDRO GALVEZ HURTADO
 ARQUITECTO
 CAP. 9843



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 2.6. Con fecha 13 de enero del 2018 se inició el plazo de ejecución física de la obra, al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es refrendado por el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
- 2.7. Con fecha 08 de febrero del 2018 mediante Carta N° 011-2018/ CONSORCIO MENDOZA & JSU/FAGB, la supervisión de obra tramitó a la Entidad la **Consulta N° 02** que presentó la empresa contratista CONSORCIO SAN JOSÉ mediante Carta N° 018-2018/Consortio San José, con respecto al estado de columnas de la sala de tareas previas.
- 2.8. Con fecha 09 de febrero del 2018 mediante Carta N° 012-2018/ CONSORCIO MENDOZA & JSU/FAGB, la supervisión de obra tramitó a la Entidad la **Consulta N° 03** que presentó la empresa contratista CONSORCIO SAN JOSÉ mediante Carta N° 019-2018/Consortio San José, con respecto al estado de la estructura metálica del techo, se encuentran en pésimo estado.
- 2.9. Con fecha 26 de febrero del 2018 mediante Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remitió la carta señalada al CONSORCIO MENDOZA & JSU, siendo recepcionado el 27 de febrero del 2018, pronunciándose respecto de las **consultas N° 02 y 03**, en la cual señala que:
- "... se ha revisado y evaluado los informes relacionados a las consultas del asunto y que por su naturaleza implican modificaciones al contrato de obra.
Por lo anteriormente expuesto, se comunica a la Supervisión de obra, que las modificaciones planteadas son conformes, y para lo cual debe proceder de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE, ..." (SIC).*
- 2.10. Con fecha 28 de febrero del 2018 mediante Carta N° 029-2018/GG, la empresa contratista solicita a la Supervisión de Obra comunicar a la Entidad la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra señalando que:
- "... con relación a la Carta N° 277-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, corresponde la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, el cual se solicita mediante anotación en el Asiento N° 77 del residente de obra, con fecha 28.02.2018 del Cuaderno de Obra N° 02, cumpliendo de esta manera el procedimiento estipulado en el Art. 175° - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ..." (SIC).*
- 2.11. Con fecha 01 de marzo del 2018 mediante Carta N° 028-2018/FONDEPES-AS32, la Supervisión de Obra, informa a la Entidad que la empresa contratista ha consignado en el asiento N° 77 del cuaderno de obra la necesidad de elaborar el adicional de obra N° 01, por la cual la supervisión de obra señala lo siguiente:
- "... En cumplimiento al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta supervisión ve favorable la solicitud del contratista y procedemos a comunicar a vuestra Entidad ..." (SIC).*
- 2.12. Mediante Carta N° 288-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 06 de marzo del 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, realizó la entrega del expediente del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 para su





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

pronunciamiento sobre la viabilidad de la solución técnica planteada, tal como se señala en el Art. 175 del RLCE.

- 2.13. Mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2018-FONDEPES/SG, del 06 de marzo del 2018, se denegó la ampliación de plazo N° 01, la cual fue solicitada por el residente del CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.14. Mediante Carta N° 027-2018/FONDEPES-AS32, del 09 de marzo del 2018 la Supervisión de obra ~~CONSORCIO MENDOZA & JSU~~, realiza la entrega de informe y el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 a la Entidad, siendo esta recepcionado en la misma fecha; en cumplimiento del artículo 175°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.15. Mediante Memorándum Interno N° 1017-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, del 09 de marzo del 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES derivó la Carta N° 027-2018/FONDEPES-AS32, al Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, para su atención y tramitación, siendo recepcionado el 12 de marzo del 2018.
- 2.16. Mediante Memorándum Interno N° 0866-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, del 12 de marzo del 2018, se deriva el Memorándum Interno N° 1017-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, al suscrito.
- 2.17. Mediante Resolución de Secretaria General N° 045-2018-FONDEPES/SG, del 13 de marzo del 2018, se denegó la ampliación de plazo N° 02, la cual fue solicitada por el residente del CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.18. Mediante Resolución de Secretaria General N° 049-2018-FONDEPES/SG, del 22 de marzo del 2018, se aprobó parcialmente la ampliación de plazo N° 03 por seis (06) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 19 de marzo del 2018.
- 2.19. Mediante Resolución de Secretaria General N° 058-2018-FONDEPES/SG, del 04 de abril del 2018, se denegó la ampliación de plazo N° 04, la cual fue solicitada por el representante legal del CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.20. Mediante Resolución de Secretaria General N° 059-2018-FONDEPES/SG, del 04 de abril del 2018, se denegó la ampliación de plazo N° 05, la cual fue solicitada por el representante legal del CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.21. Mediante Resolución de Secretaria General N° 060-2018-FONDEPES/SG, del 04 de abril del 2018, se denegó la ampliación de plazo N° 06, la cual fue solicitada por el representante legal del CONSORCIO SAN JOSÉ.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
REQUISITO
CAP. 9843



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 2.22. Mediante Resolución de Secretaria General N° 061-2018-FONDEPES/SG, del 04 de abril del 2018, se denegó la ampliación de plazo N° 07, la cual fue solicitada por el representante legal del CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.23. Con fecha 25 de abril del 2018 mediante Memorando N° 170-2018/FONDEPES/OGPP, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina General de Administración la aprobación de la certificación del crédito presupuestario N° 0000001391, por la suma de S/ 207,072.44 (Doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles).

III. **MARCO LEGAL:**

Generales:

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341.
- 3.2. Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificaciones realizadas por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- 3.3. Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, de fecha 10 de noviembre del 2017.
- 3.4. Contrato de Ejecución de Obra N° 056-2017-FONDEPES, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Específicas:

- 3.5. **En el artículo 34° - Modificaciones del Contrato de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establece lo siguiente:**

(...)

34.1. *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.2. *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje.*

34.3. *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad...” (SIC).*



[Handwritten signature]
ALEXANDER...
C.P. 3443



PERU Ministerio de la Producción



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

3.6. De acuerdo al Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarte a este la elaboración del expediente técnico.

175.5. Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.7. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

175.8. La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.



[Handwritten signature]
ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN
C.O.P. 2843



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados o se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.11. En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados.

175.13. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

175.14. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual..." (SIC).

IV. ANÁLISIS:

DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA:

4.1. La Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, a través de su artículo 34° ha otorgado a las Entidades Públicas la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar directamente la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

4.2. Asimismo, es preciso indicar que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Anexo de Definiciones, define la **Prestación Adicional de Obra** como: "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional".



PERU

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.3. En esa medida, las prestaciones adicionales de obra, pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando son por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente de obra y que no sean responsabilidad del contratista, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad del contrato.

RESULTA INDISPENSABLE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

- 4.4. La obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes:

02.04.01 MANTENIMIENTO DE TECHO DE TAREAS PREVIAS.
02.04.02 REPARACIÓN DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS.

- 4.5. El Presupuesto del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 01 y su presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 corresponde a la ejecución de la "Estructura y Cobertura para la Zona de Tareas Previas" contiene partidas nuevas y partidas existentes con modificación de especificaciones técnicas, las cuales no fueron consideradas en el expediente técnico debido a causas no previsibles en el expediente técnico de obra, las cuales resultan necesarias e indispensable para cumplir la finalidad del contrato, toda vez que consisten en la demolición y posterior construcción de nuevas estructuras que sin su ejecución se pondría en riesgo la seguridad de los pescadores.

- 4.6. Cabe precisar, que el presente adicional de obra es originado por causas no previsibles en el expediente técnico de obra, toda vez que, en el contrato original solo contemplaba realizar un mantenimiento a la estructura existente (columnas y estructura metálica de cobertura) en la sala de tareas previas, el objeto del expediente técnico del proyecto de "Optimización" no era la de diseñar la ejecución de una infraestructura nueva, pues de acuerdo a los proyectos que califican como no PIP (Proyectos de inversión Pública) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como por ejemplo los proyectos de "Optimización" como el DPA de Puerto Pizarro, contempla la posibilidad de realizar inversiones menores para lograr un mejor uso de la infraestructura existente.

- 4.7. En ese sentido, la naturaleza de los trabajos contemplados en el Expediente Técnico original del DPA de Puerto Pizarro fue la de realizar un mantenimiento a las columnas y a las estructuras del techo de una parte del proyecto, lo que implica una revisión superficial de lo que sería objeto de mantenimiento, lo cual se realizó conforme se desprende del numeral 3.1.1 de la Memoria Descriptiva en el



ALEJANDRO GALVEZ HURTADO
ARQUITECTO
CAP. 9843



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

que se señala como parte del diagnóstico de la situación actual de la infraestructura lo siguiente:

“Los pilares que sostienen la estructura del techo liviano presentan fisuras las cuales requieren ser reparadas a fin de mantener la estructura del pilar que garantice aun su estructura.”

- 4.8. Esto quiere decir que al momento de elaboración del Expediente Técnico original del DPA de Puerto Pizarro se identificaron fisuras en las columnas que requerían un tratamiento técnico especial, es decir un mantenimiento y no una nueva estructura, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:



[Handwritten signature]

- 4.9. Ahora bien, tal como se puede apreciar el diagnostico efectuado en el Expediente Técnico es superficial dado el objeto de la prestación es el mantenimiento (Optimización) de una parte del DPA.

- 4.10. Ahora bien, al momento de iniciar los trabajos de dichas estructuras, la empresa contratista y posteriormente la Supervisión evidenciaron el elevado estado de corrosión que presenta las varillas de acero ocasionando mayores fisuras y



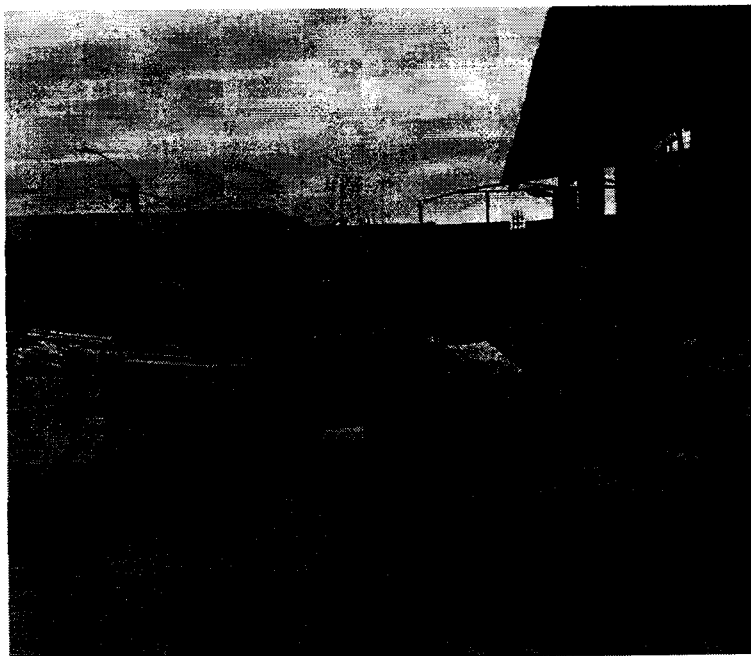
PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

agrietamientos debido a la oxidación que no pudo ser advertida sino hasta el picado de las columnas. Tal como se aprecia en la siguiente fotografía:



4.11. El mal estado de dichas estructuras identificado al momento del desmontaje y picado de tarrajeo de columnas no pudo ser advertida en la elaboración del expediente técnico porque el Proyectista no realiza el picado de tarrajeo de columnas, por ello constituyen causas no previsibles en el expediente técnico de obra, advertidas durante la ejecución del contrato, por ello, tanto la empresa contratista como la supervisión recomendaron la demolición y posterior construcción de dicha estructura con la finalidad de garantizar la seguridad de los pescadores.

4.12. En consecuencia, el adicional se origina por situaciones no previsibles en el expediente técnico de obra, que no pudieron ser advertidas sino hasta al momento de la ejecución del mantenimiento, en el que se recién se verificó que el acero en las columnas ocasionó daños severos producidos por el óxido, producido por la brisa marina, según el análisis integral realizado por la Supervisión de Obra que fue presentado mediante Carta N° 012-2018/ CONSORCIO MENDOZA & JSU lo que motiva su pronta corrección, modificación y/o replanteo, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

4.13. Cabe señalar que la necesidad de la Prestación Adicional de obra N° 01 y su Deductivo Vinculado N° 01, ha sido generada por las consultas de obra N° 02 y N° 03 debidamente anotadas en los Asientos N° 01, 14, 18, 19, 20, 20, 21, 34, 36 del Cuaderno de obra, cuya última anotación fue el 06 de febrero del año 2018, cuyas actividades presenta situaciones no previstas en el Expediente Técnico Contractual de Obra.



ALEJANDRO GALVIS
17.03.2018
17.03.2018



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

- 4.14. La necesidad para la prestación del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 se genera por la ejecución de la estructura y cobertura para la zona de tareas previas, la cual consta en demoler las columnas e instalar una nueva estructura metálica para la cobertura, originados por las consultas N° 02 y N° 03.

Consulta N° 02

La Consulta N° 02 que realiza el residente de obra es por el pésimo estado de las columnas existentes de la sala de tareas previas, en la cual el residente de obra comunica a la supervisión mediante asientos N° 01, 14 18 19 20 21, 34, 36, en respuesta a ello la supervisión de obra mediante asiento N° 02 y 22 solicita un informe técnico detallado al contratista sobre el estado de las columnas, remitiendo la empresa contratista al supervisor el informe técnico el 06 de febrero del 2018.

En relación al pésimo estado de las columnas y que en cuyo presupuesto de obra contractual de la partida 02.04. "mantenimiento, reparación y reforzamiento de estructuras" señala:

RESPECTO A PRESUPUESTO:
Es a precios unitarios.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			
		UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
02	ESTRUCTURAS				
02.04	MANTENIMIENTO, REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				
02.04.02	REPARACION DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS				
02.04.02.01	PICADO MANUAL DE COLUMNAS	m2	9.80	14.42	138.43
02.04.02.02	ENCAMIZADO DE COLUMNAS	m2	9.80	341.50	3,278.40



- 4.15. La supervisión de obra propone el cambio de los elementos en flexo compresión que se encuentran en mal estado y requiere el pronunciamiento del proyectista, por la cual la supervisión presentó a la Entidad la Carta N° 011-2018/ CONSORCIO MENDOZA & JSU/FAGB el 06 de febrero del 2018 en la cual remite la consulta N° 02 de la empresa contratista.

Consulta N° 03:

La Consulta N° 03 que realiza el residente de obra es por el pésimo estado de la estructura metálica del techo existente de cobertura liviana de la sala de tareas previas, también expresa en su mismo informe que la cobertura de fibra vegetal se tendría que hacer una redistribución de cerchas, por lo expuesto el residente de obra comunica a la supervisión mediante asientos N° 01, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 21, 34, 36 en respuesta a ello la supervisión de obra mediante asiento N° 02 y 22 solicita un informe técnico detallado al contratista sobre el estado de

[Handwritten signature and stamp]



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

las estructuras del techo de la sala de tareas previas, remitiendo la empresa contratista al supervisor el informe técnico el 06 de febrero del 2018.

En relación al pésimo estado de la estructura metálica del techo existente de cobertura liviana de la sala de tareas previas y que en cuyo presupuesto de obra contractual de la partida 02.04. "mantenimiento, reparación y reforzamiento de estructuras" señala:

RESPECTO A PRESUPUESTO:
Es a precios unitarios.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			
		UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
02	ESTRUCTURAS				
02.04	MANTENIMIENTO, REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				
02.04.01	MANTENIMIENTO DE TECHO DE TAREAS PREVIAS				
02.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL CON ADITIVO REMOVEDOR DE OXIDO	m2	103.46	34.67	3586.96

4.16. La supervisión de obra sugiere desmotar la estructura metálica existente del techo de la sala de tareas previas y colocar una estructura nueva de acuerdo a la cobertura que se utilizara según el expediente que para este caso es de fibra vegetal y requiere el pronunciamiento del proyectista, por la cual la supervisión presentó a la Entidad la Carta N° 012-2018/CONSORCIO MENDOZA & JSU/FAGB el 09 de febrero del 2018 en la cual remite la consulta N° 03 de la empresa contratista.

4.17. Cabe precisar, que la elaboración del expediente técnico, estuvo a cargo del área de estudios y proyectos donde el especialista en estructuras ya no tenía un contrato laboral con la institución y su actual centro de labores se encontraba en provincia, por lo que dicha área opto por asumir la solución a las consultas de obra en mención.

4.18. Según Informe Técnico N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, el coordinador del Área de Estudios y Proyectos de la DIGENIPAA después de revisar y evaluar el Informe N° 01-2018/FMG-EE del residente de obra, que fue presentando por el representante legal de la empresa contratista mediante Carta N° 018-2018/CONSORCIO SAN JOSÉ el 06 de febrero del 2018 a la supervisión, remitiendo la supervisión la consulta N° 02 a la Entidad mediante Carta N° 011-2018/CONSORCIO MENDOZA & JSU/FAGB el 08 de febrero del 2018; y el Informe Técnico N° 02 del estado de la estructura de techo de cobertura liviana de la sala de tareas del residente de obra que fue presentado por el representante legal de la empresa contratista a la supervisión de obra mediante Carta N° 019-2018/CONSORCIO SAN JOSÉ el 06 de febrero del 2018, por lo que la supervisión de obra derivó la consulta N° 03 a la Entidad mediante Carta N° 012-2018/CONSORCIO MENDOZA & JSU/FAGB el 09 de febrero del 2018; relacionado al





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

estado de las columnas y la estructura metálica de la sala de tareas previas; por la cual se emitió el informe indicando lo siguiente:

"(...) 3.1. la propuesta del contratista que propone demoler las columnas e instalar una nueva estructura metálica para la cobertura, es conforme, por cuanto permitirá reponer de manera efectiva y total la capacidad estructural de la columnas y estructuras metálicas. Con un procedimiento seguro sin riesgo de pérdida de vidas humanas.

3.2. Se recomienda remitir a la supervisión de la obra señalando que, por la naturaleza de las modificaciones a efectuarse, estas configuran prestaciones adicionales y deberá procederse de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE.

3.3. Cabe mencionar que, lo alcanzado por el contratista no son consultas, por cuanto propone los cambios, que para el caso, son correctos y estos han sido anotados en el cuaderno de obra, lo que configura a las claras una prestación adicional (...)"

- 4.19. Por consiguiente, la Entidad mediante Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 26 de febrero del 2018 emitió y respondió al Consorcio MENDOZA & JSU el pronunciamiento de las consultas N° 02 y N° 03 de la obra señalada en el asunto, mencionando que:

"(...) se ha revisado y evaluado los informes relacionados a las consultas del asunto y que por su naturaleza implican modificaciones al contrato de obra (...)" a la vez comunica a la supervisión de obra que las modificaciones planteadas son conformes y para lo cual debe proceder de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE, tal conforme indica adjunto el Informe Técnico N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP (...)"

- 4.20. De lo señalado en los párrafos precedentes el residente de obra comunica a la supervisión mediante Asiento N° 77 de los folios N° 03 y N° 04 del cuaderno de obra N° 02 de fecha 29 de febrero del año 2018. El Residente señala: *"(...) De acuerdo a la Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA corresponde la necesidad de una prestación adicional de acuerdo al artículo N° 175 del RLCE, solicitamos a la supervisión realizar el trámite correspondiente (...)"*, por la cual la empresa contratista remite al representante legal de la Supervisión de Obra la Carta N° 028-2018/GG el 28 de febrero del 2018 en la cual comunica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra derivando la Supervisión de Obra dicha solicitud mediante Carta N° 028-2018/FONDEPES-AS32, del 01 de marzo del 2018 en la cual informa a la Entidad que la empresa contratista ha consignado, la necesidad de prestación Adicional.

- 4.21. En relación a lo señalado en los párrafos precedentes la Entidad mediante el Área de Estudios y Proyectos estaba elaborando el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, razón por la cual mediante Informe N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO, el especialista en costos de la Entidad, emite su Informe N° 035-2018-FONDEPES/YDVN, sobre la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, donde menciona con respecto al alcance del servicio:



[Handwritten signature]
COMANDO EN JEFE
C. 01
SETE-2018



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

2.3. El alcance del Servicio es el siguiente:

- ⚡ Presupuesto adicional N° 01.
 - Demolición de Estructuras dañadas.
 - Consiste en la construcción de las columnas con su cimentación.
 - Estructura de techo metálica
 - Cobertura.
- ⚡ Análisis de gastos generales del adicional N° 01
 - Se ha utilizado las proporciones de gastos generales del contrato principal.
- ⚡ Análisis de precios unitarios partidas Nuevas
 - Las partidas nuevas, se ha previsto para las actividades no consideradas en el contrato, como algún tipo de demolición, las vigas de conexión y el montaje de las estructuras metálicas.
- ⚡ Insumos de Partidas Nuevas.
 - Son los insumos correspondientes a las partidas nuevas, cuyos precios están actualizados al mes de enero del 2018
- ⚡ Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01.

- El deductivo corresponde básicamente a la reparación de las columnas que ya no sería parte del desarrollo del proyecto por cuanto se van a reconstruir las mismas.

⚡ Análisis de precios unitarios partidas existentes.

- Son los precios utilizados en el adicional por alcances que probablemente estén alejados del contrato principal, pero cuya puesta en marcha corresponde al mismo análisis del contractual.

⚡ Insumos de partidas existentes.

- Cuando se utilizaron los precios del contrato también se respetaron los precios de los insumos, lo que nos obliga a actualizar el proyecto con la formula polinómica del contrato principal.

4.22. La Entidad mediante Carta N° 288-2018-FONDEPES/ DIGENIPAA del 06 de marzo del 2018 realizó la entrega del expediente técnico de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 a la supervisión de obra para su pronunciamiento sobre la viabilidad de la solución técnica planteada; razón por la cual la supervisión de obra mediante CARTA N° 027-2018/ FONDEPES-AS32, de fecha 09/03/2018 la Supervisión de Obra - CONSORCIO MENDOZA & JSU, presentó a la Entidad el **Informe Técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01**. A través del cual se pronuncia sobre la viabilidad de la solución técnica planteada, la cual encuentra favorablemente la procedencia de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 elaborado por la Entidad; por lo que la supervisión de obra en su informe señala que: "(...) El Presupuesto Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución es indispensable





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto (...)", y a la vez remite el Expediente Técnico respectivo a la Entidad.

- 4.23. Cabe señalar que una prestación del Adicional y Deductivo Vinculante resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, la cual deviene de las consultas realizadas N° 02 y N° 03.
- 4.24. Para que se pueda continuar con la ejecución del contrato de obra y lograr la culminación es necesario realizar el **ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA**; la cual implica ejecutar partidas existentes y partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, **razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son:**
- Construcción de elementos estructurales zapatas, vigas de conexión, columnas.
 - Fabricación y montaje de nueva estructura liviana.
 - Demolición de columnas, zapatas, vigas de conexión.

Y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo que correspondería a un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones descritas en el párrafo precedentes; no se podrá culminar la obra.

- 4.25. En ese contexto, **las partidas nuevas del Adicional N° 01 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico debido a situaciones y causas no previsibles en el expediente técnico de obra, no obstante, su realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; y de las partidas existentes éstas contienen una modificación de las especificaciones técnicas y de los planos, razón por la que descartamos que se puedan considerar como mayores metrados.**

- 4.26. La meta principal del proyecto y de la prestación Adicional de Obra N° 01 es la ejecución "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", para su funcionamiento al servicio de los pescadores.

- 4.27. En efecto, con la ejecución de la prestación Adicional N° 01, se logrará el Reforzamiento de la estructura y cobertura para la zona de tareas previas, la cual permitirá la reanudación de los trabajos de optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, hasta su culminación.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

PROCEDIMIENTO PARA LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)

- 4.28. Por otra parte, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, entre otras cuestiones, los requisitos y condiciones que deben cumplirse para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, las mismas que se sustentará a continuación.

DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO O PREVISIÓN PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

- 4.29. **El primer párrafo del artículo 175.1** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)”*.
- 4.30. Mediante Informe N° 41-2018-AGH del 22 de marzo del 2018, el suscrito ha solicitado la Certificación de Crédito Presupuestario, para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, siendo derivado a la coordinadora administrativa y de presupuesto Sra. Soledad Z. Servat López mediante Memorándum Interno N° 1003-2018-FONDEPES/ DIGENIPAA/AOEM el 23 de marzo del 2018.
- 4.31. En consecuencia, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola mediante Memorando N° 1008-2018-FONDEPES/DIGENIPPA del 20 de abril del 2018 solicitó al Jefe de la Oficina General de Administración realizar las gestiones correspondientes para la generación de la certificación de crédito presupuestario de la obra señalado en el asunto, correspondiente al adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, en la cual señala que: *“(...) los recursos se encuentran habilitados en la meta 0148, clasificador de gasto 2.6.2.3.99.2. Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (...)”*; derivándose la misma al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 468-2018-FONDEPES/ OGA el 25 de abril del 2018 en la cual solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario **SIAF N° 1391** para el financiamiento de la ejecución de la obra señalada en el asunto mencionando que: *“(...) se formule la aprobación a la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 1391, en la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99.2 – costo de construcción por contrata, en la fuente de financiamiento RO – recursos ordinarios, por el importe total de S/. 207,072.44 (...)”*.
- 4.32. En respuesta a lo señalado se remitió al jefe de la Oficina General de Administración el Memorando N° 170-2018-FONDEPES/OGPP el 25 de abril del 2018, en la cual adjunta la aprobación de la Certificación de Crédito





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Presupuestario - Nota N° 0000001391, por la suma de S/. 207,072.44 (Doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles) para el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra señalada en el asunto.

Sin embargo, con fecha 25 de abril del 2018 se emitido la Certificación Presupuesta tal conforme se detalla en los párrafos precedentes.

DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA - LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.33. El segundo párrafo del artículo 175.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *“La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. (...)”*.

4.34. Al respecto, precisamos que el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 “Estructura y Cobertura para la Zona de Tareas Previas” de la obra “Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes”, se origina por la comunicación del Ing. Residente de obra, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 01, asiento N° 01 del 13 de enero del 2018, en la cual informa al Inspector de obra lo siguiente: *“Se hace la consulta a la supervisión sobre el estado de columnas y la estructura del techo de cobertura liviana ya que presenta daños severos producido por el óxido...”*, por lo que la supervisión de obra mediante cuaderno de obra N° 01, asiento N° 02 de la misma fecha, solicita al residente un informe técnico detallado señalando lo siguiente: *“En cuanto a la consulta el contratista en referencia de las columnas y la estructura del techo, este debe presentar un informe técnico sustentando que el acero de refuerzo se encuentra deteriorado al 100% de las columnas, para su evaluación y pronunciamiento al respecto por esta supervisión”*. Por consiguiente, la empresa contratista presentó los informes técnicos detallados realizado por el residente de obra a la supervisión siendo esta recepcionado el 06 de febrero del 2018 mediante Carta N° 018-2018/Consortio San José adjuntando el Informe Técnico N° 01-2018/FMG-EE; y la Carta N° 019-2018/ Consortio San José adjuntando el Informe Técnico del estado de la estructura del techo de cobertura liviana de la sala de tareas previas – Informe N° 002.

4.35. Por lo descrito en el párrafo precedente, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola emitió la Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA el 26 de febrero del 2018, con respecto al pronunciamiento de las consultas N° 02 y 03 de la obra señalada en el asunto, donde señala que: *“(...) se comunica a la Supervisión de obra, que las modificaciones planteadas son conformes, y para lo cual debe proceder de acuerdo a lo señalado en el artículo 175° del RLCE, tal como lo indica adjunto el informe técnico N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP. (...)”*.

4.36. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 175.2° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la empresa contratista mediante su residente de obra realizó la anotación de la necesidad de ejecutar una prestación adicional en



[Handwritten signature]
C. S. J.
E. S. P.
2018



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

el cuaderno de obra N° 01, asiento N° 77 el 28 de febrero del 2018, señalando que: "De acuerdo a la Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA corresponde la necesidad de una prestación adicional de acuerdo al art. 175° de RLCE, solicitamos a la supervisión realizar el trámite correspondiente (...)"; comunicando a la supervisión de obra – CONSORCIO MENDOZA & JSU mediante Carta N° 029-2018/GG del 28 de febrero del 2018.

DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.37. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 175.2 del Reglamento, señala que "(...) *En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional*".

4.38. Habiéndose realizado la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra a través del residente de obra, tal como se observa en el asiento N° 77 del cuaderno de obra N° 01 del 28 de febrero 2018 y comunicando al CONSORCIO MENDOZA & JSU mediante Carta N° 029-2018/GG del 28 de febrero del 2018. En consecuencia, la supervisión de obra presentó y comunicó a la Entidad la Carta N° 028 -2018/ FONDEPES-AS32 el 01 de marzo del 2018, informando que: "(...) *el contratista ha consignado en el asiento N° 77 del cuaderno de obra la necesidad de elaborar el Adicional de Obra N° 01. En cumplimiento al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta supervisión ve favorable la solicitud del contratista y procedemos a comunicar a vuestra Entidad (...)*"; presentándose dicha carta dentro del plazo máximo de cinco (05 días) contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, en la cual se adjunta el Informe Técnico del jefe de supervisión de obra, en la que sustenta la necesidad de ejecutar la prestación Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01.

4.39. De la comunicación de la supervisión de obra mediante Carta N° 028-2018/ FONDEPES-AS32 del 01 de marzo del 2018, se comunica a la Entidad la necesidad de elaborar el adicional N° 01, referida a la absolución de consulta N° 01 y N° 02 sobre el estado estructural de las columnas de concreto y el estado de la estructura metálica del techo de la sala de tareas previas del DPA de Puerto Pizarro tal como se aprecia en el párrafo precedente.

DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.40. El cuarto párrafo del artículo 175.4° del Reglamento, precisa que: "*La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del*





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

inspector o supervisor, cuando considere encargarte a este la elaboración del expediente técnico. (...)."

- 4.41. Cabe precisar para que se defina quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01, la Entidad tomó en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización de la supervisión de obra; por la cual la Entidad mediante el área de estudios y proyectos elaboraron el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 01.
- 4.42. Razón por la cual la Entidad optó por elaborar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 "Estructura y Cobertura para la Zona de Tareas Previas" de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes"; con un Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 217,060.05 (Doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 Soles), incluido el IGV, y un Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por la suma de S/. 9,987.61 (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 Soles), cuyo plazo de ejecución será de 30 días calendario.
- 4.43. En cumplimiento del artículo 175° - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola encargó al Coordinador del Área de Estudios y Proyectos realizar la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Pizarro mediante Memorando N° 436-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 26 de febrero del 2018, formalizándose el encargo para definir el contenido del expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, por la cual el área ya venía preparando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.
- 4.44. Por la cual mediante Informe N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO del 02 de marzo del 2018, se realizó la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01; por la cual el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola realiza la entrega del expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 al CONSORCIO MENDOZA & JSU mediante Carta N° 027-2018/FONDEPES-AS32 el 06 de marzo del 2018, señalando que:
"(...) con la finalidad de hacerle entrega del expediente del adicional 01 y deductivo vinculante 01 para su pronunciamiento sobre la viabilidad de la solución técnica planteada, tal como se señala en el art. 175° del RLCE".
- 4.45. Ante el problema de corrosión de óxido del estado de las columnas que se encuentran en pésimo estado y del estado de la estructura del techo de cobertura liviana de la sala de tareas previas, la empresa contratista señala que: "...dichas



[Handwritten signature]
2018 MAR 06



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

columnas ya no deben ser reparadas sino deben de ser demolidas y ejecutar nuevas partidas para la Estructura y Cobertura para la Zona de Tareas Previas". La alternativa de solución planteada al ser analizada requiere la aprobación de un adicional y deductivo vinculante N° 01 cuyos montos se detallan en el siguiente cuadro:

	Importe	% de Variación	% de Incremento Consultado
CONTRATO PRINCIPAL	1,607,074.41		
ADICIONAL N° 01	217,060.05	13.51%	13.51%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	- 9,987.61	-0.62%	-0.62%
TOTAL ADICIONAL	1,814,146.85	12.89%	12.89%

4.46. El Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 está compuesto por partidas nuevas y partidas existentes:

ADICIONAL DE OBRA N° 01		
		MONEDAS
ADICIONAL DE OBRA N° 01		
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES		42,646.51
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS		109,566.30
COSTO DIRECTO DEL ADICIONAL DE OBRA		152,212.81
GASTOS GENERALES	15.50%	23,592.99
UTILIDADES	5.35%	8,143.39
PRESUPUESTO TOTAL SIN IG V		183,949.18
IG V	18.00%	33,110.85
SUB TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 01		217,060.04



[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

4.47. **PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:**

ADICIONAL N° 01	217,060.05	13.51%	13.51%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	- 9,987.61	-0.62%	-0.62%
TOTAL ADICIONAL	207,072.44	12.89%	12.89%

- 4.48. El monto del Presupuesto Adicional de obra N° 01 asciende a S/. 217,060.04 (Doscientos diecisiete mil, sesenta con 05/100 soles), y el Deductivo vinculante N° 01 asciende a S/. 9,987.61 (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 Soles), resultando como incidencia del presupuesto adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 el monto de S/. 207,072.44 (Doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles) y que cuyo porcentaje de incidencia es de 12.89 %.

DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.49. El quinto párrafo del artículo 175.5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: *“Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra”.*

Tal como se aprecia, el supervisor cuenta con un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, una vez concluida la elaboración del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. Una vez recibido dicho informe la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

Para el presente caso, la Entidad elaboró el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 siendo esta notificada mediante Carta N° 288-2018-FONDEPES/DIGENIPAA el 06 de marzo del 2018, por la cual la supervisión de obra cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la



[Handwritten signature]
C.P. 3453



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

solución técnica planteada en el expediente técnico; por lo que en respuesta a ello, remitió a la Entidad la Carta N° 027-2018/FONDEPES-AS32 el 09 de marzo del 2018, adjuntando el informe de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N°01 y el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N°01 elaborado por la Entidad.

- 4.51. En el informe de la prestación Adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculante de obra N° 01, la supervisión de obra a través de la carta N° 027-2018/FONDEPES-AS32 señala que: *"Esta supervisión encuentra viable la solución técnica planteada en el expediente técnico adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, que fue presentado a nuestro consorcio mediante Carta N° 288-2018-FONDEPES-/DIGENIPAA..."*, a la vez recomienda que: *"(...) la Entidad contratante se pronuncie y notifique su decisión al contratista, en cumplimiento al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"*; por lo que la supervisión ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional de obra N° 01, y deductivo vinculante N° 01.
- 4.52. En ese sentido, habiendo recibido FONDEPES el 09 de marzo del 2018, la Carta N° 027-2018/FONDEPES-AS32 emitida por la supervisión de obra, esta Entidad dispone de catorce (12) días hábiles para emitir y notificar su resolución al contratista, plazo que **vencería el 27.03.2018**.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

- 4.53. En el presente caso, el CONTRATO N° 056-2017-FONDEPES ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación al artículo 175.5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprecia que las partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra y que conforman el presupuesto del **Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01**, han sido formulados con los precios unitarios pactados con el contratista ejecutor de obra, según consta en el Acta de precios unitarios pactados.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

- 4.54. El noveno párrafo del artículo 175.9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *"En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente"*.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.55. Asimismo, los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo la utilidad del presupuesto ofertado por el contratista, así como el Impuesto General a las Ventas.

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

- 4.56. La incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro:

			% de Incidencia
CONTRATO PRINCIPAL	1,607,074.41		
ADICIONAL N° 01	217,060.05	13.51%	13.51%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	- 9,987.61	0.62%	14.13%
TOTAL ADICIONAL	1,814,146.85	12.89%	12.89%

La incidencia acumulada alcanza el 12.89 %, menor al 15% establecido en el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 4.57. A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP de la señalada en el asunto:

CUADRO N° 01: Adicional por Partidas Existentes:

Cabe precisar que cuando nos referimos a partidas existentes éstas contienen una modificación de las especificaciones técnicas y de los planos, razón por la que descartamos que se puedan considerar mayores metrados, además un mayor metrado no constituye una modificación en el expediente técnico.

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en el anexo de definiciones, define como mayor metrado lo siguiente:

"Mayor metrado: Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico..." (SIC).



[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 - PARTIDAS EXISTENTES						
Presupuesto	"Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región					
Subpresupuesto	ADICIONAL 01: PARTIDAS EXISTENTES	FECHA 23/02/2018				
Cliente	FONDOPEPES					
Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	
01	ADICIONAL DE OBRA 01					
01.01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD					
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES					
01.01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.00	1,000.00	1,000.00	
01.01.01.01.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	1.00	800.00	800.00	
01.01.01.02	DEMOLICIONES					
01.01.01.02.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	44.97	25.25	1,135.49	
01.01.01.04	TRAZOS, NIVELES, Y REPLANTEO					
01.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	378.00	2.19	827.82	
01.01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	378.00	0.86	325.08	
01.02	ESTRUCTURAS					
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.02.01.01	EXCAVACIONES					
01.02.01.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	49.20	36.06	1,774.15	
01.02.01.02	RELLENOS					
01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO 95%P.M.	m3	49.20	61.02	3,002.18	
01.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO					
01.02.01.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE CIMENTACION	m2	63.83	4.95	315.96	
01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE					
01.02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	49.20	17.80	875.76	
01.02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	49.20	19.73	970.72	
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.02.02.01	SOLADO					
01.02.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, f _c =100kg/cm ²	m2	45.65	36.01	1,643.86	
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.02.03.01	ZAPATAS					
01.02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO 280 kg/cm ²	m3	19.44	524.16	10,189.67	
01.02.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.20	41.16	1,778.11	
01.02.03.01.03	ZAPATAS - ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	531.93	4.36	2,319.21	
01.02.03.02	COLUMNAS					
01.02.03.02.01	COLUMNAS - CONCRETO 280 kg/cm ²	m3	7.20	577.27	4,156.34	
01.02.03.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.00	59.92	3,235.68	
01.02.03.02.03	COLUMNAS - ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	1,437.67	4.36	6,268.24	
01.03	ARQUITECTURA					
01.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					
01.03.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	54.00	37.56	2,028.24	
COSTO DIRECTO					42,646.51	
GASTOS GENERALES 15.50%		15.50%			6,610.21	
UTILIDAD 5.35%		5.35%			2,281.59	
SUB TOTAL					51,538.31	
IGV 18%		18.00%			9,276.90	
PRESUPUESTO TOTAL					60,815.21	



[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CUADRO N° 02: Adicional por Partidas Nuevas:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 - PARTIDAS NUEVAS						
Presupuesto	"Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes".					
Subpresupuesto	ADICIONAL 01: PARTIDAS NUEVAS					
Cliente	FONDOPEs				FECHA	23/02/2018
Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	
01	ADICIONAL DE OBRA 01					
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01.02	DEMOLICIONES					
01.01.01.02.01	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	7.20	256.98	1,850.26	
01.01.01.02.02	DEMOLICION DE ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXION	m3	27.39	256.98	7,038.68	
01.01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS					
01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	20,000.00	20,000.00	
01.02	ESTRUCTURAS					
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.02.03.03	VIGAS DE CONEXION					
01.02.03.03.01	VIGAS DE CONEXION - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	6.62	541.01	3,581.49	
01.02.03.03.02	VIGAS VIGAS DE CONEXION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.12	80.75	2,674.44	
01.02.03.03.03	VIGAS DE CONEXION - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	569.72	5.90	3,361.35	
01.02.03.04	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA					
01.02.03.04.01	DESMONTAJE DE EXTRUCTURA EXISTENTE	m2	364.00	28.94	10,534.16	
01.02.03.04.02	FABRICACION DE ESTRUCTURA	m2	364.00	119.91	43,647.24	
01.02.03.04.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA NUEVA	m2	364.00	46.37	16,878.68	
COSTO DIRECTO					109,566.30	
GASTOS GENERALES 15.50%		15.50%			16,982.78	
UTILIDAD 5.35%		5.35%			5,861.80	
SUB TOTAL					132,410.88	
IGV 18%		18.00%			23,833.96	
PRESUPUESTO TOTAL					156,244.84	



ALP: [signature]
C.A.P. 0377



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CUADRO N° 03: Deductivo Vinculante:

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01					
Presupuesto	"Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes".				
Subpresupuesto	DEDUCTIVO VINCULANTE				
Cliente	FONDOPEPES	FECHA		23/02/2018	
Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO PARGIAL	PRECIO TOTAL
03	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01				
03.01.	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS				
03.01.01.	MANTENIMIENTO DE TECHO DE TAREAS PREVIAS				
03.01.01.01.	LIMPIEZA MANUAL CON ADITIVO REMOVEDOR DE OXIDO	m2	103.46	42.67	4,414.64
03.01.02.	REPARACIÓN DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS				
03.01.02.01.	PICADO MANUAL DE COLUMNAS	m2	9.60	14.42	138.43
03.01.02.01.	ENCAMIZADO DE COLUMNAS	m2	9.60	341.5	3,278.40
COSTO DIRECTO					7,831.47
GASTOS GENERALES 15.50%		15.50%			1,213.88
UTILIDAD 5.35%		5.35%			418.98
SUB TOTAL					9,464.33
IGV 18%		18.00%			1,703.58
PRESUPUESTO TOTAL					11,167.91

CUADRO N° 04: Detalle de la vinculación del presupuesto con consultas de obra e informes de compatibilidad (Informes Técnicos del área de estudios y proyectos):



[Handwritten signature and stamp]



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COMENTARIOS
01	PARTIDAS NUEVAS					
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01.02	DEMOLICIONES					
01.01.01.02.01	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	7.20			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.01.01.02.02	DEMOLICION DE ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXION	m3	27.39			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS					
01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02	ESTRUCTURAS					
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.02.03.04	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA					
01.02.03.04.01	DES-MONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m2	384.00			CONSULTA DE OBRA N° 03, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.04.02	FABRICACION DE ESTRUCTURA	m2	384.00			CONSULTA DE OBRA N° 03, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.04.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA NUEVA	m2	384.00			CONSULTA DE OBRA N° 03, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01	PARTIDAS EXISTENTES					
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES					
01.01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.00			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.01.01.01.02	ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	1.00			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.01.01.02	DEMOLICIONES					
01.01.01.02.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	44.97			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.01.01.04	TRAZOS, NIVELES, Y REPLANTEO					
01.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	378.00			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	378.00			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02	ESTRUCTURAS					
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.02.01.01	EXCAVACIONES					
01.02.01.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	49.20			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.01.02	RELLENOS					
01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO 95%P.M.	m3	49.20			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO					
01.02.01.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE CIMENTACION	m2	63.83			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE					
01.02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	49.20			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	49.20			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.02.02.01	SOLADO					
01.02.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, f=100kg/cm2	m2	45.65			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.02.03.01	ZAPATAS					
01.02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	19.44			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.20			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.01.03	ZAPATAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	531.93			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.02	COLUMNAS					
01.02.03.02.01	COLUMNAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	7.20			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.00			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.02.03	COLUMNAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,437.61			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.03	VIGAS DE CONEXION					
01.02.03.03.01	VIGAS DE CONEXION - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	6.62			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.03.02	VIGAS VIGAS DE CONEXION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.12			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.02.03.03.03	VIGAS DE CONEXION - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	569.72			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, INFORME N° 020-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO
01.03	ARQUITECTURA					
01.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					
01.03.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	54.00			CONSULTA DE OBRA N° 02, INFORME TÉCNICO N° 09-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP



ALEJANDRO GARCIA HUINAYO
CAP 9883



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CUADRO N° 05: Detalle de la vinculación del Deductivo N° 02 con las consultas y presupuesto adicional:

RESUMEN DE METRADO DEDUCTIVO DEL DPA PUERTO PIZARRO

DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	VINCULACIÓN
03.01.	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS			
03.01.01.	MANTENIMIENTO DE TECHO DE TAREAS PREVIAS			
03.01.01.01.	LIMPIEZA MANUAL CON ADITIVO REMOVEDOR DE OXIDO	m2	103.46	CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN EL ADICIONAL N° 01, SE CAMBIO POR LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA.
03.01.02.	REPARACIÓN DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS			
03.01.02.01.	PICADO MANUAL DE COLUMNAS	m2	9.60	CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TECNICA EN EL ADICIONAL N° 01, SE CAMBIO POR LA DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DAÑADAS DE LAS COLUMNAS DE LA SALA DE ATREAS PREVIAS.
03.01.02.01.	ENCAMIZADO DE COLUMNAS	m2	9.60	CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN EL ADICIONAL N° 01, SE CAMBIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COLUMNAS CON CIMENTACIÓN.



CUADRO N° 06: VINCULACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Y EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE:

[Handwritten signature]
 C. P. A. M. S. P. O. S. P. E. S.
 FONDEPES



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

PARTIDAS NUEVAS								
01.01.	01.01.	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD			03.01.	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS		
	01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			03.01.01.	MANTENIMIENTO DE TECHO DE TAREAS PREVIAS		
	01.01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS			03.01.01.01.	LIMPIEZA MANUAL CON ADITIVO REMOVEDOR DE OXIDO		
	01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	g/b	1.00			m2	103.46
	01.02.	ESTRUCTURAS						
	01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
	01.02.03.04	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA						
	01.02.03.04.01	DESMONTAJE DE EXTRACTURA EXISTENTE	m2	364.00				
	01.02.03.04.02	FABRICACION DE ESTRUCTURA	m2	364.00				
	01.02.03.04.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA NUEVA	m2	364.00				
PARTIDAS NUEVAS								
01.01.	01.01.	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD			03.01.	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS		
	01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			03.01.02.	REPARACIÓN DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS		
	01.01.01.02	DEMOLICIONES			03.01.02.01.	PICADO MANUAL DE COLUMNAS		
	01.01.01.02.01	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	7.20			m2	9.60
	01.01.01.02.02	DEMOLICION DE ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXION	m3	27.39				
	01.01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS						
	01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	g/b	1.00				
PARTIDAS EXISTENTES								
01.01.	01.01.	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD						
	01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES						
	01.01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES						
	01.01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.00				
	01.01.01.01.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	1.00				
	01.01.01.02	DEMOLICIONES						
	01.01.01.02.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	44.97				
	01.01.01.04	TRAZOS, NIVELES, Y REPLANTEO						
	01.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	378.00				
	01.01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	378.00				
01.02.	01.02.	ESTRUCTURAS						
	01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
	01.02.01.01	EXCAVACIONES						
	01.02.01.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	49.20				
	01.02.01.02	RELLENOS						
	01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO 95%P.M.	m3	49.20				
	01.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO						
	01.02.01.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA (FONDO) DE CIMENTACION	m2	63.83				
	01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE						
	01.02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	49.20				
	01.02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	49.20				
	01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
	01.02.02.01	SOLADO						
	01.02.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, f _c =100kg/cm2	m2	45.65				
	01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
	01.02.03.01	ZAPATAS						
	01.02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	19.44				
	01.02.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.20				
	01.02.03.01.03	ZAPATAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	531.93				
	01.02.03.02	COLUMNAS						
	01.02.03.02.01	COLUMNAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	7.20	03.01.02.01.	ENCAMIZADO DE COLUMNAS		
	01.02.03.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.00				
	01.02.03.02.03	COLUMNAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,437.67				
	01.02.03.03	VIGAS DE CONEXION						
	01.02.03.03.01	VIGAS DE CONEXION - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	6.62				
	01.02.03.03.02	VIGAS VIGAS DE CONEXION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.12				
	01.02.03.03.03	VIGAS DE CONEXION - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	569.72				
01.03.	01.03.	ARQUITECTURA						
	01.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS						
	01.03.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	54.00				

Consulta N° 03:
dicha partida del Expediente Técnico se cambio por las siguientes que se considera en el adicional de obra por partidas nuevas.

Consulta N° 02:
dicha partida del Expediente Técnico se cambio por las siguientes que se considera en el adicional de obra por partidas existentes y nuevas:



A. E. JANDRA GARCIA
CAP 984



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 01.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2. El Presupuesto del Adicional N° 01, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan como anexo al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 01 se genera debido a causas no previsibles en el expediente técnico de obra. Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato de manera eficiente y oportuna.
- 5.3. Para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda realizar el trámite para la aprobación del **Adicional de obra N° 01** por un monto de **S/. 217,060.05** (Doscientos siete mil sesenta con 05/100 Soles), **incluido el IGV**, y un **Deductivo Vinculante N° 01** por un monto de **S/. 9,987.61** (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 Soles), del proyecto: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes".
- 5.4. La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 alcanza el 13.51 % del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 01, alcanza una incidencia de -0.62% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 12.89 % del contrato original, que representa un monto de **S/. 207,072.44** (Doscientos siete mil setenta y dos con b 44/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito Presupuestal se adjunta al presente. Siendo ahora el monto total del Contrato la suma de **S/. 1'814,146.85** (Un millón ochocientos catorce mil ciento cuarenta y seis con 85/100 soles) incluido IGV.
- 5.5. Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del proyecto resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

.....
Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Asientos del cuaderno de obra N° 77 del 28.02.2018.
- ✓ Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 26.02.2018.
- ✓ Memorando N° 436-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 26.02.2018
- ✓ Carta N° 028-2018/FONDEPES-AS-32 del 01.03.2018.
- ✓ Carta N° 288-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 06.03.2018.
- ✓ Carta N° 027-2018/FONDEPES-AS-32 del 09.03.2018.
- ✓ Informe N° 041-2018-AGH de fecha 22.03.2018.
- ✓ Memorando N° 170-2018-FONDEPES/OGPP aprueba Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001391.



PERÚ Ministerio de la Producción

CARGO

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FONDEPES		
JEFATURA		
17 MAY 2018		
Reg. N°		
Hora	14:55	Firma: <i>[Signature]</i>

Lima, 17 MAY 2018

CARTA N° 148 -2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Calle Monte Abeto N° 995 Urb. Monterrico Sur
Santiago de Surco.-

FONDEPES	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN PESQUERA	
17 MAYO 2018	
RECIBIDO	
N° Registro	416

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 01, Contratación de la ejecución de la Obra: «Optimización de la Sala de Tareas Previas del DPA de Puerto Pizarro, distrito y provincia de Tumbes, región Tumbes».

Referencia : Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
[Signature]
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

Bertha Marrojejo

10642027

17-05-18

14:55

[Signature]

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J.
Informe N° 304-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 056-2018-AGH.
Expediente técnico en digital.

c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

EFP/bpl

FONDEPES	
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA	
17 MAYO 2018	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Hora	14:55

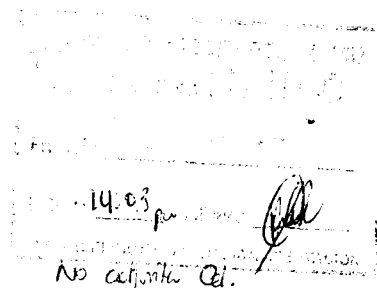
CONSORCIO SAN JOSE

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Tumbes, 18 de junio de 2018

Carta N° 092-2018/CONSORCIO SAN JOSE

Señores:
Supervisión
CONSORCIO MENDOZA & JSU
Presente. -



Referencia: Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES",

Asunto: Entrega De Informe De Residente De Obra – Valorización De Obra 02 de adicional de obra 01 y deductivo vinculante 01
De mí especial consideración;

Para hacerle entrega de la Valorización De Obra 02 de adicional de obra 01 y deductivo vinculante 01 del contratista para su respectivo trámite correspondiente

Sin otro en particular.
Cordialmente;

Consortio San José

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Betty Méndez Quispe".

Representante legal
Betty Méndez Quispe

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
(FONDEPES)

INFORME DE VALORIZACION 02
ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE 01
PERIODO 01 AL 15 DE JUNIO DEL 2018



FICHA TECNICA DE LA OBRA

Obra	: "OPTIMIZACION DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DEL : DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"
Ubicación	
Región	: Tumbes
Provincia	: Tumbes
Distrito	: Tumbes
Lugar	: Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro
Entidad	: FONOPES
Coordinador de Obra	: Arq. Alejandro Galvez Hurtado
Proceso de selección del Contratista	: A.S. N°0029-2017-FONDEPES; PRIMERA CONVOCATORIA
Contratista	: N°056-2017-FONDEPES
Sistema de Contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Contrato de Ejecución de la obra	: N°057-2017-FONDEPES
Monto del Referencial, con IGV	: S/. 1'627,021.54
Monto del Contrato, con IGV	: S/. 1'607,074.41
Factor Referencial	: 0,98774009
Plazo de Ejecución según contrato	: 60 días calendarios
Entrega de terreno	: 12 de Enero del 2018
Inicio Contractual del Plazo de obra	: 13 de Enero del 2018
Termino Contractual del Plazo de obra	: 13 de Marzo del 2018
Adelanto Directo N°01	: No solicitado
Adelanto Materiales N°01	: Solicitado en Tramite
Ampliación de plazo N°01	: S/. 321.414,88
Ampliación de plazo N°02	: DENEGADA
Ampliación de plazo N°03	: DENEGADA
Ampliación de plazo N°04	: 6DC(RSGN°049-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de plazo N°05	: DENEGADA
Ampliación de plazo N°06	: DENEGADA
Ampliación de plazo N°07	: DENEGADA
Ampliación de plazo N°08	: DENEGADA
Nueva Fecha Termino del Plazo de obra	: 19 de marzo del 2018
Adicional de Obra N°01, con IGV	: S/.217,060.05 (R.J.N°050-2018-FONDEPES/J) -16/05/2018
Deductivo Vinculante N°01, con IGV	: S/.9,987.61 (R.J.N°050-2018-FONDEPES/J)
Supervisión de Obra	: CONSORCIO MENDOZA & JSU
Jefe de Supervisión	: Ing. Lucy Nélide Vicente Bassilio
Proceso selección de Supervisión	: A.S. N°0032-2017-FONDEPES; PRIMERA CONVOCATORIA
Contrato de Supervisión	: N°057-2017-FONDEPES
Sistema de Contratación Supervisión	: SUMA ALZADA
Monto del contrato de Supervisión con IGV	: S/. 89,751.75
Plazo de Ejecución de la Prestación	: 60 Días Calendarios

VALORIZACION QUINCENAL DE OBRA N° 02 ADICIONAL DE OBRA 01

DEL 01 al 15 DE JUNIO DEL 2018

Obra: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES

Cliente : FONDOPESES

Contratista: Consorcio San Jose

Supervision: Consorcio Mendoza & JSU

Sistema de Contratacion: Precios Unitarios

Monto del Contrato, con IGV: S/. 1'607,074.41

Fecha de inicio de obra: 13/01/2018

Fecha termino de obra: 13/03/2018

Plazo de Ejecucion obra: 60 días calendarios

Amplacion de Plazo N°03: 6 D.C.

Nueva fecha de termino 19/03/2018

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO Inicial (S/IGV)	VA. ACUMULA. ACTUAL	VALORIZACION ACTUAL	VA. ACUMULA. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
A: VALORIZACION CONTRACTUAL						
ADICIONAL PARTIDAS EXISTENTES	51.538,31	49.087,18	2.451,13	51.538,31	100,00%	0,00
ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	132.410,88	54.431,29	77.979,58	132.410,87	100,00%	0,00
TOTAL (A)	183.949,20	103.518,47	80.430,71	183.949,18	100,00%	0,00
AVANCE FISICO DE OBRA	100,00%	56,28%	43,72%	100,00%		0,00%
B: REAJUSTE						
ADICIONAL PARTIDAS EXISTENTES		0,00	0,00	0,00		
ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS		0,00	0,00	0,00		
TOTAL (B)		0,00	0,00	0,00		
VALORIZACION BRUTA (VB=A+B)		103.518,47	80.430,71	183.949,18		
C: DEDUCCIONES						
DE ADELANTO DIRECTO		0,00	0,00	0,00		
DE ADELANTO MATERIALES		0,00	0,00	0,00		
TOTAL (C)		0,00	0,00	0,00		
D: AMORTIZACIONES						
AMORTIZACION DEL A. DIRECTO	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
AMORTIZACION DEL A. MATERIALES	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL (D)	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
VALORIZACION NETA (VN=VB-C-D)		103.518,47	80.430,71	183.949,18		
E: RETENCIONES						
MULTA POR ATRASO DE OBRA		0,00	0,00	0,00		
TOTAL(E)		0,00	0,00	0,00		
F: MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA						
EN EFECTIVO (VN-E)	183.949,20	103.518,47	80.430,71	183.949,18		0,00
EN I.G.V. (18%*VN)	33.110,86	18.633,33	14.477,53	33.110,85		0,00
TOTAL (F)	217.060,05	122.151,80	94.908,24	217.060,03		0,00
TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR			94.908,24			

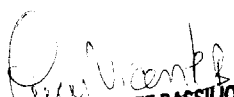
Lucy Nélida Vicente Bassilio
LUCY NELIDA VICENTE BASSILIO
 ING. CIVIL - Reg. 50538

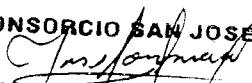
CONSORCIO SAN JOSE
Betty E. Méndez Quispe
BETTY E. MENDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA

OBRA: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO , DISTRITO DE TUMBES ,
PROVINCIA DE TUMBES , REGION TUMBES
CLIENTE: FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISION: CONSORCIO MENDOZA & JSU
SIST. CONTRATISTA: PRECIOS UNITARIOS
MONTO CONTRATO: S/. 1'607,074.41 con IGV.
FECHA : DEL 01 al 15 DE JUNIO DEL 2018

A. VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	
ADICIONAL PARTIDAS EXISTENTES	2.451,13
ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	77.979,58
SUB - TOTAL	S/. 80.430,71
AVANCE REAL DE OBRA ACUMULADO	100,00%
AVANCE RE-PROGRAMADO ACUMULADO	100,00%
B. REAJUSTE (s)	
ADICIONAL PARTIDAS EXISTENTES	0,00
ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	0,00
SUB - TOTAL	0,00
MONTO DE LA VALORIZACION BRUTA (VB)	S/. 80.430,71
C. DEDUCCIONES	
De adelanto efectivo	0,00
De adelanto materiales	0,00
Total (C)	0,00
D. AMORTIZACIONES	
Amortización de Adelanto en Efectivo	0,00
Amortización de Adelanto de Materiales	0,00
Total (D)	0,00
MONTO DE LA VALORIZACION NETA (V.N)	S/. 80.430,71
Multa por Atraso de Obra (M)	0,00
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA SIN I.G.V.	
En Efectivo	80.430,71
En I.G.V. (18% VN)	14.477,53
MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V.	94.908,24
F. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 94.908,24


LUCY NELIDA VICENTE BASSILIO
ING. CIVIL - Reg. 50538

CONSORCIO SAN JOSE

BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

INDICE

01.0 GENERALIDADES

- 01.1 Datos Generales de la Obra
- 01.2 Antecedentes
- 01.3 Descripción de la Obra

02.0 CONTROL DE AVANCE

- 02.1 Metrados
- 02.2 Avance físico de Obra
- 02.3 Cronograma de Avance de Obra y comentario específico.
- 02.4 Control de Calendario de Adquisición de Materiales.
- 02.5 Descripción de las ocurrencias Técnicas realizadas en obra.

03.0 CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

- .1 Control de Valorizaciones mensual y acumulada
- .2 Conclusiones y recomendaciones

04.0 ANEXOS

Valorización DE ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE
Contrato De Consorcio
Copia De Contrato De Ejecución
Panel Fotográfico
Resolución De APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSE

BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

INFORME N° 012 DEL RESIDENTE DE OBRA

1.0. GENERALIDADES:

1.10 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Obra : "OPTIMIZACION DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"

Ubicación

Region : Tumbes

Provincia : Tumbes

Distrito : Tumbes

Lugar : Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro

Entidad : FONDEPES

Proceso de selección del Contratista : A.S.N°0029-2017-FONDEPES; PRIMERA CONVOCATORIA

Contratista : N°056-2017-FONDEPES

Sistema de Contracción : PRECIOS UNITARIOS

Contrato de Ejecución de la obra : N°056-2017-FONDEPES

Monto del Referencial, con IGV : S/. 1'627,021.54

Monto del Contrato, con IGV : S/. 1'607,074.41

Factor Referencial : 0.987

Plazo de Ejecución según contrato : 60 días calendarios

Entrega de terreno : 12 de Enero del 2018

Inicio Contractual del Plazo de obra : 13 de Enero del 2018

Termino Contractual del Plazo de obra : 13 de Marzo del 2018

Adelanto Directo N°01 : No solicitado

Adelanto Materiales N°01 : No solicitado

Supervisión de Obra : CONSORCIO MENDOZA & JSU

Proceso selección de Supervisión : A.S.N°0032-2017-FONDEPES; PRIMERA CONVOCATORIA

Contrato de Supervisión : N°057-2017-FONDEPES

Sistema de Contratación Supervisión : SUMA ALZADA

Monto del contrato de Supervisión con IGV : S/. 89,751.75

Plazo de Ejecución de la Prestación : 60 Días Calendarios

Jefe de Supervisión : Ing. Luci Vicente Bacilio

Residente de Obra: : Ing. Andres Carlos Cotrina Orrego

046

CONSORCIO SAN JOSE
[Firma]
BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

01.2 ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Noviembre del año 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la adjudicación simplificada N 0029 – 2017- FONDEPES- primera convocatoria para la contratación de ejecución de la obra "OPTIMIZACION DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES" al CONSORCIO SAN JOSE conformada por las empresas BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Y SHEYSA CONTRATISTAS S.A.C cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato

- Con fecha 13 de diciembre del 2017 se firma contrato de ejecución de obra
- Con fecha 12 de enero se firma acta de entrega de terreno
- Con fecha 13 de enero se da en inicio de la obra

01.3 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El presente proyecto comprende las metas de la construcción

PLANTEAMIENTO DE ARQUITECTURA

El alcance de la intervención en la especialidad de Arquitectura incluye:

Desmontajes

Se desmontará el equipamiento de frío existente (cámara de frío de 5TN y productor de hielo de 2.7 TN) que se encuentra inoperativo el cual resulta un foco infeccioso para la sala de tareas previas.

Demoliciones

La demolición de cerramientos de material noble que dividen la zona de frío con la sala de tareas previas. Se desmontará paredes de material prefabricado que son utilizados actualmente como almacenes. Se desmontará la puerta metálica de ingreso existente para ser reemplazada por una nueva. Se demolerá tinajas de lavado de concreto para ser reemplazadas por mesas de lavado de acero inoxidable. Se desmontarán todas las rejillas metálicas de las canaletas existentes para ser reemplazadas por rejillas de fibra de vidrio.

Pisos y canaletas

Se picarán los pisos de concreto existentes en la totalidad de la sala ya que se encuentran con rajaduras y en mal estado. Este picado será de 5 cm aproximadamente y se vaciará una nueva losa de concreto de 15 cm con refuerzo de acero previa aplicación de impermeabilizante. Acabado será pulido.

Las canaletas serán resanadas y habilitadas para acoplarse a las nuevas canaletas y rejillas de fibra de vidrio.

Muros

Se construirá muros de cerramiento en la zona perimetral de la sala de tareas previas las cuales permitirán aislar y controlar la inocuidad de dicha sala, se implantará puertas enrollables tanto a la zona de carga como la de descarga para mejorar el control del producto hidrobiológico.

Los muros existentes de la sala se rasquetearán y se retirará la pintura existente para luego picotear y dejar la superficie lista para impermeabilizar y tartajear nuevamente.

Todos los muros llevarán en la parte inferior en el encuentro con el piso un contra zócalo sanitario en media caña de radio 10 cm para facilitar la limpieza y evitar la formación de hongos.

Ventanas

Las ventanas serán reemplazadas por marcos de aluminio con cristales de 6 mm en paños fijos superiores y mallas de PVC de diferentes medidas de cocos en los paños inferiores para la protección contra el ingreso de insectos y aves.

Carpintería metálica

La puerta metálica existente en mal estado será reemplazada por una puerta nueva y de las mismas dimensiones.

Adicionalmente se instalará una segunda puerta en un vano abierto previamente como segundo acceso a la Sala de tareas Previas.

Techos y Falsos cielos rasos

Se lijará y se pintará anticorrosiva previamente toda la estructura metálica del techo (tijerales, vigas y correas) para luego instalar un falso cielo raso suspendido con planchas de PVC de acuerdo a los planos detallados.

Se cambiará toda la cobertura de calamina de Eternit. Y se reemplazara por nuevas calaminas de PVC de Eternit según plano.

Pintura

Todas las paredes existentes luego de haberse tarrajado serán empastadas y pintadas con pintura epóxica color blanco.

Los pisos serán pintados con pintura epóxica color blanco.

Servicios Higiénicos y Vestidores

Se implementará nuevos servicios higiénicos tanto para damas como para caballeros los cuales contarán con 4 inodoros, 4 lavamanos y 2 inodoros, 3 urinarios, 3 lavamanos respectivamente.

Se implantarán dos vestidores tanto para damas como para caballero con 4 duchas cada vestidor.

Las ubicaciones de estos servicios se emplazaron en la parte final de la plataforma de sala de tareas previas donde antes se ubicaba el equipamiento de frio.

PLANTEAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Los alcances de la intervención en la especialidad de Instalaciones Eléctricas incluyen:

Desmontajes

El presente proyecto tiene por finalidad realizar el mejoramiento de las instalaciones eléctricas de la sala de tareas previas, por lo cual será necesario desmontar todos equipos y/o accesorios existentes, tales como:

Artefactos de iluminación existentes.

Tuberías adosadas.

Cableado Eléctrico.

Desmontaje de tableros.

Instalaciones Eléctricas proyectadas

Instalación de tubería Conduit y cajas de pase.

Instalación de accesorios de utilización (Interruptor y Tomacorriente).

Instalación de Conductores eléctricos libre de acero halógeno.

Instalación de Tablero.

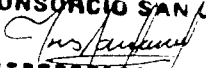
EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO TABLEROS

Todos los tableros eléctricos proyectados deberán estar equipados con interruptores termomagnético tipo riel din, además contarán con sus respectivos diagramas unifilares, los mismos que deberán estar pegados e impresos en Sticker en la puerta interior de sus respectivos tableros.

Los tableros proyectados serán tipo adosado, con grado de protección IP 66 (NEMA 4X) según norma IEC 60529, Resistente a los impactos mecánicos externos, a altas temperaturas, a rayos UV y ambiente Salinos o altamente agresivo.

Los gabinetes serán de Poliéster texturado, reforzado con fibras de vidrio. Moldeado por compresión en caliente, de color gris RAL 7032, con bisagras de poliamida que permita su apertura de puerta hasta un ángulo de 180°.

El tablero deberá llevar mandil metálico para cubrir los interruptores y llevara hornera de puesta a tierra.

CONSORCIO SAN JOSE

BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

PLANTEAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

Los alcances de la intervención en la especialidad de Instalaciones Sanitarias incluyen:

Sistema de distribución de agua potable.

- La distribución de la red de agua potable se realizará desde un punto de empalme con la tubería existente de distribución. El empalme se realizará
- La distribución de la red de agua potable se realizará desde un punto de empalme con la tubería existente de distribución. El empalme se realizará

entre tuberías de PVC de DN 1 1/2 C-10 para lo cual emplearemos un codo del mismo diámetro para realizar este trabajo.

Esta tubería de distribución proyectada se derivará hacia dos lugares: los servicios higiénicos proyectados y los vestidores proyectados. Se emplearán tuberías de PVC de DN 1 1/2" C-10 para realizar este trabajo.

Los S.S.H.H. para varones cuentan en total con 8 puntos para llegada del agua potable. Estos puntos se dividen en: 02 puntos para inodoro, 03 puntos para urinario y 03 puntos para ducha. En los S.S.H.H. para damas el total de puntos para llegada del agua potable es de 08 puntos. Estos puntos se dividen en: 04 puntos para inodoro y 04 puntos para ducha.

Sistema de desagüe doméstico y ventilación.

La red de evacuación de desagües domésticos se encuentra dividida en dos zonas: los servicios higiénicos y los vestidores. Los trabajos se realizarán en estas dos áreas que son independientes.

En los servicios higiénicos para varones se realizarán trabajos de conexión de cada uno de los aparatos sanitarios para la evacuación de los desagües. Los inodoros se conectarán con tuberías de PVC-SAL DN 4", los urinarios y lavaderos con tuberías de PVC-SAL DN 2". Se proyecta dos puntos de ventilación en esta área de PVC-SAL DN 2".

En los servicios higiénicos para damas se realizarán trabajos de conexión de cada uno de los aparatos sanitarios para la evacuación de los desagües. Los inodoros se conectarán con tuberías de PVC-SAL DN 4" y los lavaderos con tuberías de PVC-SAL DN 2". Se proyecta tres puntos de ventilación en esta área de PVC-SAL DN 2".

La red colectora de estos servicios higiénicos será una tubería de PVC-SAL DN 4" la cual se conectará hacia una caja de registro de 0.60m x 0.60m.

En los vestidores para varones se realizarán trabajos de conexión de cada uno de los aparatos sanitarios para la evacuación de los desagües. Las duchas y lavaderos se conectarán con tuberías de PVC-SAL DN 2". Se proyecta dos puntos de ventilación en esta área de PVC-SAL DN 2".

En los vestidores para damas se realizarán trabajos de conexión de cada uno de los aparatos sanitarios para la evacuación de los desagües. Las duchas y lavaderos se conectarán con tuberías de PVC-SAL DN 2". Se proyecta un punto de ventilación en esta área de PVC-SAL DN 2".

La red colectora del área de vestidores será una tubería de PVC-SAL DN 4" la cual se conectará hacia una caja de registro de 0.60m x 0.60m, que a su vez recolecta los desagües del área de servicios higiénicos y se conectará a la red pública.

Se construirá una red colectora para los desagües domésticos existentes que provienen del área de guardiana. Esta red colectora estará conformada por 03 cajas de registro de 0.30m x 0.60m las cuales estarán unidas con tuberías de PVC-SAL DN 4" y las cuales se empalmarán a una caja de registro existente de 0.60m x 0.60m que lleva las aguas residuales hacia la red de desagüe pública.

Sistema de desagüe industrial.

La red de evacuación de desagüe industrial se realizará a través de tuberías de PVC-SAL DN 2" en las áreas de lavado y eviscerado, las cuales dirigirán estos desagües hacia las canaletas de recolección.

El área de eviscerado cuenta con un total de 06 mesas, las cuales dirigen sus residuos a través de una tubería de PVC-SAL DN 2" que se recolectan en canaletas con rejilla metálica removible.

El área de lavado cuenta con un total de 08 mesas, las cuales dirigen sus residuos a través de una tubería de PVC-SAL DN 2" que se recolectan en canaletas con rejilla metálica removible.

Las canaletas de recolección llevarán el desagüe industrial hacia una red de recolección de tubería de PVC-SAL DN 4" las que a su vez están conectadas a través de 03 cajas de registro de 0.60 m x 0.60 m para llevarlas hacia su disposición final en una Planta de Tratamiento Compacta para aguas residuales.

Sistema de drenaje pluvial.

Se instalará un sistema de drenaje pluvial que tiene como componentes una caja de registro de 0.60m x 0.60 m, una caja de válvulas de 0.55m x 0.77m que contiene 02 válvulas de globo de DN 4", de las cuales una se dirige hacia la red de desagüe industrial y la otra hacia la red de drenaje pluvial.

La válvula que se dirige hacia la red de drenaje pluvial, estará completamente abierta solo en el caso en que se produzcan lluvias muy intensas que pueden afectar el funcionamiento de la Planta de Tratamiento compacta.

La caja de válvulas, que dispone de dos salidas, se une a través de una tubería de PVC-SAL DN 4" con una caja de registro que pertenece al sistema de desagüe industrial y la otra salida es hacia una canaleta de recolección con una tubería de PVC-SAL DN 4".

La canaleta de recolección llevará el agua de lluvias hacia una tubería de PVC-SAL DN 6" que a su vez cuenta con una válvula de check de DN 6" que se usará como retención de mareas, la cual estará protegida dentro de una caja de 0.60 m x 0.75 m para llevar estas aguas pluviales hacia una estructura de disipadora de energía.

Planta de tratamiento de aguas residuales industriales compacta.

Se instalará una Planta de Tratamiento de aguas residuales industriales del tipo compacta la cual tiene como componentes: 01 sedimentador LEP 020, tubería floculadora, 01 bomba de alimentación, 03 bombas dosificadoras y 01 tablero de control.

El sedimentador LEP 020 es una unidad compacta construida con un conjunto de placas lámelas. El flujo laminar a través del sedimentador, asegura la máxima eficiencia de eliminación de sólidos suspendidos totales y con ello bajar la turbidez. Además, esta unidad elimina mediante válvulas, los materiales pesados que sedimentan. La Unidad se suministra pre-montado por lo que se requiere un mínimo de instalación en el sitio.

La tubería Floculadora es un tipo de reactor de flujo donde se da la coagulación, neutralización y floculación, construido tanto en longitud y diámetro con medidas específicas para lograr el tiempo de reacción y mezcla. El tiempo de retención constante y energía de mezcla en cualquier sección transversal de la tubería somete a las todas las partículas a estas variables resultando un floculo altamente uniforme. Adicionalmente a la tubería Floculadora en esta etapa se colocará las bombas de dosificación de coagulante, neutralizante, floculante y una estación manual de preparación de floculante.

Para el control de pH se cuenta con un sensor y un controlador amarrado a la bomba dosificadora de neutralizante, el cual dosificará el químico cada vez que lo requiera.

CONSORCIO SAN JOSE
Instancia
BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

2.0. CONTROL DE AVANCE

2.10. METRADOS A VALORIZAR:

ADICIONAL DE OBRA 01 PARTIDAS EXISTENTES

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ADICIONAL DE OBRA 01		
01.01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	0.00
01.01.01.01.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	0.00
01.01.01.02	DEMOLICIONES		
01.01.01.02.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	0.00
01.01.01.04	TRAZOS , NIVELES , Y REPLANTEO		
01.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.00
01.01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	0.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01	EXCAVACIONES		
01.02.01.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	0.00
01.02.01.02	RELLENOS		
01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO 95%P.M.	m3	0.00
01.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
01.02.01.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE CIMENTACION	m2	0.00
01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	0.00
01.02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	0.00
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.01	SOLADO		
01.02.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, fc=100kg/cm2	m2	0.00
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.01	ZAPATAS		
01.02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	0.00
01.02.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.00
01.02.03.01.03	ZAPATAS - ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	0.00
01.02.03.02	COLUMNAS		
01.02.03.02.01	COLUMNAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	0.00
01.02.03.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.00
01.02.03.02.03	COLUMNAS - ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	0.00
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	REVOQUE ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	58.50

ADICIONAL DE OBRA 01 PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ADICIONAL DE OBRA 01		
.01.01	OBRAS PROVICIONALES . TRABAJOS PRELIMINARES. SEGURIDAD Y SALUD		
.01.01.01	OBRAS PROVICIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES		
.01.01.01.02	DEMOLICIONES		
.01.01.01.02.01	DEMOLICION DE COLUMNAS	M3	0.00
.01.01.01.02.02	DEMOLICION DE ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXIÓN	M3	0.00
.01.01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO . MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		
.01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	GLB	0.20
.01.02	ESTRUCTURAS		
.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
.01.02.03.03	VIGAS DE CONEXIÓN		
.01.02.03.03.01	VIGAS DE CONEXIÓN - CONCRETO Fc= 280 KG/CM2	M3	0.00
.01.02.03.03.02	VIGAS DE CONEXIÓN - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	0.00
.01.02.03.03.03	VIGAS DE CONEXIÓN ACERO Fy = 4200 KG/CM2	KG	0.00
.01.02.03.04	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO DE COVERTURA LIVIANA		
.01.02.03.04.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	0.00
.01.02.03.04.02	FABRICACION DE ESTRUCTURA	M2	0.00
.01.02.03.04.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA NUEVA	M2	364.00

CONSORCIO SANJOSE
Instancia
BETTY E. MENDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

02.2 Avance físico de Obra

- El Avance físico Mensual de obra es de 100.00% y su Avance Acumulado del 100.00%. La obra se encuentra ADELANTADA de Acuerdo al Avance Programado.

Cronograma de Avance de Obra y comentario específico

- A continuación, se presenta un cuadro que detalla el Avance de Obra Programado y el Real del presupuesto base.

VALORIZACION N°	MES	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE REAL	
		% MENSUAL	% ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO
02	Al 15 de Junio	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Como se puede Observar la Obra se encuentra ADELANTADA.

Partidas Afectadas Por Tema De Adicional De Obra DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
02	ESTRUCTURAS			-	
02.01.03	RELLENOS			-	
02.01.03.01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO 95%P.M.	m3	48.55	2,962.52	100.00%
02.01.03.02	RELLENO COMPACTADO C/AFIRMADO E=0.20m PARA PISOS	m2	397.74	5,898.48	100.00%
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO			-	
02.01.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA PISOS	m2	653.05	2,194.25	100.00%
02.01.04.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE CIMENTACION	m2	95.88	474.61	100.00%
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			-	
02.02.01	SOLADO			-	
02.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, fc=100kg/cm2	m2	6.40	230.46	22.63%
02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS			-	
02.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS. CONCRETO 1:10 + 30% P.G.	m3	30.08	6,827.56	57.14%
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTACION	m2	75.20	4,307.46	42.22%
02.02.03	SOBRECIMENTOS			-	
02.02.03.01	SOBRECIMIENTO - CONCRETO 1:8 + 25% P.M. SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.00	4,116.36	57.86%
02.02.03.02	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	120.00	5,128.80	49.40%
02.02.04	FALSO PISO			-	

02.02.04.01	FALSO PISO E=0.10fc=140 kg/cm2	m2	58.00	2,052.62	95.19%
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			-	
02.03.01	ZAPATAS			-	
02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	10.56	5,535.13	70.21%
02.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	36.23	1,491.22	70.21%
02.03.01.03	ZAPATAS - ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	395.79	1,725.64	70.21%
02.03.02	LOSAS DE PISO			-	
02.03.02.01	LOSAS DE PISO - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	64.48	36,345.44	50.99%
02.03.02.02	LOSAS DE PISO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	45.29	1,864.05	50.99%
02.03.02.03	LOSAS DE PISO - ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	1,669.05	7,277.04	50.99%
02.03.03	COLUMNAS			-	
02.03.03.01	COLUMNAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	11.83	6,829.10	50.49%
02.03.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	145.55	8,721.65	50.49%
02.03.03.03	COLUMNAS - ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	2,565.15	11,184.04	50.49%
02.03.04	VIGAS			-	
02.03.04.01	VIGAS - CONCRETO 210 kg/cm2	m3	3.03	1,790.76	23.24%
02.03.04.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.25	2,015.96	23.24%
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
02.03.04.03	VIGAS - ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	515.90	2,249.33	23.24%
02.03.05	LOSAS			-	
02.03.05.01	LOSAS ALIGERADAS CONVENCIONALES			-	
02.03.05.01.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm2	m3	4.64	2,114.49	85.29%
02.03.05.01.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.28	2,711.89	85.29%
02.03.05.01.03	LOSA ALIGERADA - ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	246.16	1,073.25	85.29%
02.03.05.01.04	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 15X30X30	und	452.06	1,573.16	85.29%
02.03.06	CANALETAS			-	
02.03.06.01	CANALETAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	11.52	7,195.62	75.59%
02.03.06.02	CANALETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	99.82	4,659.47	75.59%
02.03.06.03	CANALETAS - ACERO F'y=4200 kg/cm2	kg	346.32	1,509.95	75.59%

CONSORCIO SAN JOSE

[Firma]

BETTY E. MENDEZ QUISPE

REPRESENTANTE LEGAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
03	ARQUITECTURA				
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm	m2	115.40	8,644.61	31.89%
03.01.02	ACERO Fy=4200 kg/cm2.REF MUROS	kg	33.01	143.92	31.89%
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	m2	101.48	2,283.30	81.16%
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS DE ALBAÑILERIA INTERIORES Y EXTERIORES E=1.5CM MEZCLA 1:5	m2	296.88	7,617.94	49.59%
03.02.03	TARRAJEO EN MUROS DE CONCRETO	m2	107.47	2,757.68	100.00%
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	154.93	5,819.08	65.00%
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	123.40	6,863.51	83.72%
03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	123.12	1,591.94	89.14%
03.02.07	BRUÑAS SEGUN DETALLE (1 x 1 cm)	m	-	-	0.00%
03.02.08	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN CANALETAS	m2	28.42	854.36	75.59%
03.02.09	ACABADO DE CEMENTO PULIDO EN PISOS	m2	582.24	10,695.75	99.22%
03.03	CIELO RASOS				
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	59.04	2,719.97	92.77%
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				
03.04.01	CONTRAPISOS				
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	41.16	1,270.20	89.95%
03.04.02	PISOS				
03.04.02.01	PISO CERÁMICO 20 x 40 ANTIDESLIZANTE - ALTO TRAFICO -COLOR	m2	16.02	917.47	100.00%
03.04.02.02	PISO E=5cm ACABADO PULIDO INC. BRUÑADO	m2	14.16	507.49	75.48%
03.04.02.03	VEREDA DE CONCRETO F'c=280Kg/cm2 E=15cm PULIDO Y BRUÑADO INC. ENCODRADO	m2	0.41	38.52	4.76%
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.05.01	ZOCALOS				
03.05.01.01	ZÓCALO DE CERÁMICO 40x40	m2	125.04	7,702.46	100.00%

03.05.02	CONTRAZOCALOS				
03.05.02.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO SANITARIO H=0.20m	m	29.49	1,247.43	100.00%
03.06	COBERTURAS EN TECHOS				
03.06.01	COBERTURAS				
03.06.01.01	COBERTURA DE FIBRA VEGETAL 3mm (INC. CORREAS Y ACCESORIOS)	m2	393.37	26,485.60	100.00%
03.06.01.02	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO .24x.24x.03m,MEZCLA C:A 1:5	m2	83.09	8,583.20	100.00%
03.06.02	FALSO TECHO				
03.06.02.01	FALSO CIELO RASO DE PVC	m2	404.08	45,475.16	100.00%
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				
03.07.01	PUERTAS				
03.07.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA C/MARCO DE MADERA 4"x2"	m2	10.71	3,263.44	100.00%
03.07.01.02	PUERTA CUBICULO SS.HH. MELAMINE 18mm Y PERF. ALUMINIO	m2	7.56	1,730.86	100.00%
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
03.08.01	VENTANAS				
03.08.01.01	VENTANA FIJA DE MALLA POLIPROPILENO C/ MARCO DE ALUMINIO	m2	32.22	4,079.37	100.00%
03.08.01.02	VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO TEMPLADO 6mm C/ MARCO DE ALUMINIO	m2	29.27	7,146.56	100.00%
03.08.02	PUERTAS				
03.08.02.01	PUERTA DE ALTO IMPACTO 2 HOJAS 1.63x2.20m	und	2.00	23,146.02	100.00%
03.08.02.02	PUERTA METALICA ENROLLABLE MANUAL C/ CADENA 2.30x3.00m	und	5.00	31,419.05	100.00%
03.08.02.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METALICAS	m2	40.00	1,271.60	100.00%
03.08.02.04	FABRICACION Y MONTAJE DE PUERTAS METALICAS	kg	1,363.04	13,603.14	100.00%
03.08.03	DIVISIONES DE ALUMINIO				
03.08.03.01	TABIQUERIA DE MELAMINE 18mm EN SS.HH.	m2	14.08	2,222.81	100.00%
03.08.04	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES.				
03.08.04.01	REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO EN CANALETAS A=Ü.30	m	48.36	8,756.03	75.59%
03.08.04.02	REJILLA DE ACERO GALVANIZADO EN CANALETAS A=0.30	m	5.68	605.56	75.59%
03.08.04.03	PERFIL T DE ALUMINIO PARA CAMBIO DE PISO	m	4.20	78.83	100.00%
03.09	CERRAJERIA				
03.09.01	BISAGRAS				

03.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA PESADO DE 4"x4" EN PUERTA	pza	18.00	533.16	100.00%
03.09.01.02	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA PESADO DE 3"x2" EN PUERTA	pza	12.00	308.64	100.00%
03.09.02	CERRADURA				
03.09.02.01	CERRADURA TIPO PESADA 2 GOLPES	pza	6.00	460.62	100.00%
03.09.02.02	CERROJO DE 3" ALUMINIO	pza	6.00	166.32	100.00%
03.09.03	ACCESORIOS DE CIERRE				
03.09.03.01	MANIJA DE BRONCE 4" PARA PUERTAS	pza	6.00	196.32	100.00%
03.10	VIDRIOS , CRISTALES Y SIMILARES				
03.10.01	ESPEJOS				
03.10.01.01	ESPEJO EMPOTRADO COLOR PLATA 4mm	m2	7.05	1.369.89	100.00%
03.11	PINTURA				
03.11.01	PINTURA DE CIELOS RASOS , VIGAS , COLUMNAS Y PAREDES				
03.11.01.01	PINTURA EPOXICA EN CIELO RASO	m2	63.64	1,155.70	100.00%
03.11.01.02	PINTURA EPOXICA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	284.37	4,936.66	100.00%
03.11.01.03	PINTURA EPOXICA EN VIGAS	m2	84.36	1,464.49	77.85%
03.11.01.04	PINTURA EPOXICA EN COLUMNAS	m2	104.06	1,806.44	55.50%
03.11.01.05	PINTURA EPOXICA EN MUROS DE CONCRETO	m2	81.10	1,407.90	100.00%
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
03.11.01.06	PINTURA EPOXICA EN PISOS	m2	328.02	4,736.61	100.00%
03.11.01.07	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA EN ALTURA	m2	103.46	4,766.40	100.00%
03.12	OTROS				
03.12.01	MUEBLE C.A. e=10 cm ACABADO PULIDO	m2	7.41	2,671.16	100.00%
03.12.02	JUNTA DE DILATACION E=3cm CON SELLO ELASTOMERICO EN PISOS	m	175.20	1,149.31	100.00%
03.12.03	JUNTA DE DILATACION E=3cm CON POLIESTIRENO EXPANDIDO EN MUROS	m	80.00	528.00	100.00%
03.12.04	CORTINAS PVC DE BAÑO INC. BARRA ALUMINIO	pza	8.00	495.52	100.00%
03.12.05	TINA DE LAVADO DE ACERO INOXIDABLE DE 0.9 M3 (INC. SUM Y COL.)	und	7.00	42,700.00	100.00%
03.12.06	MESAS DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE 06 PERSONAS (INC. SUM Y COL.)	und	7.00	24,500.00	100.00%

CONSORCIO SAN JOSE

Betty E. Méndez Quispe
 BETTY E. MÉNDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

057

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				
04.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO	pza	6.00	2,622.42	100.00%
04.01.01.02	URINARIO	pza	3.00	516.21	100.00%
04.01.01.03	LAVATORIO	pza	12.00	1,524.84	100.00%
04.01.01.04	DUCHA	pza	8.00	1,285.76	100.00%
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC SP	pto	29.00	2,146.29	100.00%
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 3/4" PVC SP	pto	1.00	98.25	100.00%
04.02.02	RED DE DISTRIBUCION				
04.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC CLASE 10 C/R DE 1/2"	m	42.90	556.84	100.00%
04.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC CLASE 10 C/R DE 3/4"	m	11.75	144.53	100.00%
04.02.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC CLASE 10 C/R DE 1"	m	11.40	144.44	100.00%
04.02.03	RED DE ALIMENTACION				
04.02.03.02	REDES DE ALIMENTACION				
04.02.03.02.01	RED DE ALIMENTACION TUBERIA PVC CLASE 10 DE 3/4"	m	14.00	172.20	100.00%
04.02.03.02.02	RED DE ALIMENTACION TUBERIA PVC CLASE 10 DE 1"	m	2.90	36.74	100.00%
04.02.03.02.03	RED DE ALIMENTACION TUBERIA PVC CLASE 10 DE 1 1/2"	m	79.20	1,103.26	100.00%
04.02.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				
04.02.04.01	CODO PVC SP 1/2"	und	49.00	372.40	74.24%
04.02.04.02	CODO PVC SP 3/4"	und	3.00	30.21	60.00%
04.02.04.03	CODO 45° PVC SP 3/4"	und	1.00	10.07	50.00%
04.02.04.04	CODO PVC SP 1"	und	12.00	131.40	70.59%
04.02.04.05	CODO PVC SP 1 1/2"	und	14.00	167.30	73.68%
04.02.04.06	CODO 45° PVC SP 1 1/2"	und	1.00	11.95	50.00%

CONSORCIO SAN JOSE 058

BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE

04.02.04.07	TEE PVC SP 1/2"	und	3.00	24.39	75.00%
04.02.04.08	TEE PVC SP 3/4"	und	5.00	45.05	71.43%
04.02.04.09	TEE PVC SP 1"	und	6.00	60.06	66.67%
04.02.04.10	TEE PVC SP 1 1/2"	und	1.00	10.51	50.00%
04.02.04.11	REDUCCION PVC SP 3/4 A 1/2"	und	13.00	125.45	72.22%
04.02.04.12	REDUCCION PVC SP 1" A 1/2"	und	5.00	50.75	71.43%
04.02.04.13	REDUCCION PVC SP 1" A 3/4"	und	3.00	30.45	60.00%
04.02.04.14	REDUCCION PVC SP 1 1/2" A 3/4"	und	1.00	10.15	50.00%
04.02.04.15	REDUCCION PVC SP 1 1/2" A 1"	und	3.00	31.95	75.00%
04.02.05	VALVULAS				
04.02.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 3/4"	und	1.00	88.80	100.00%
04.02.05.02	VALVULA ESFERICA DE Ø 1"	und	2.00	729.16	100.00%
04.02.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1 1/2"	und	3.00	499.50	100.00%
04.02.05.04	LLAVE D/RIEGO C/GRIFO DE Ø 3/4" EN CAJUELA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	und	1.00	365.88	100.00%
04.02.06	PIEZAS VARIAS				
04.02.06.01	CAJA PARA VALVULA (NICO DE MAYOLICA)	und	5.00	461.65	100.00%
04.02.07	EMPALMES Y PRUEBAS HIDRAULICAS				
04.02.07.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION A ZANJA TAPADA	m	96.10	254.67	100.00%
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
04.02.07.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION A ZANJA ABIERTA	m	96.10	139.35	100.00%
04.03	SISTEMA DE AGUA SALADA				
04.03.01	SALIDAS DE AGUA SALADA				
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC - Ø 3/4"	pto	6.00	508.86	100.00%
04.03.01.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC - Ø 1 1/2"	pto	8.00	1,010.00	100.00%
04.03.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA SALADA				
04.03.04.01	CODO PVC SP 3/4"	und	22.00	221.54	73.33%
04.03.04.02	CODO PVC SP 1"	und	3.00	32.85	75.00%
04.03.04.03	CODO PVC SP 1 1/2"	und	26.00	310.70	74.29%
04.03.04.04	TEE PVC SP 3/4"	und	4.00	36.04	66.67%

059

CONSORCIO SAN JOSE

Betty E. Menendez Quispe
 BETTY E. MENDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

04.03.04.05	TEE PVC SP 1"	und	3.00	30.03	75.00%
04.03.04.06	TEE PVC SP 1 1/2"	und	13.00	136.63	72.22%
04.03.04.07	REDUCCION PVC SP 1" A 3/4"	und	3.00	30.45	75.00%
04.03.04.08	REDUCCION PVC SP 1 1/2" A 3/4"	und	1.00	10.15	50.00%
04.03.04.09	REDUCCION PVC SP 1 1/2" A 1"	und	1.00	10.65	50.00%
04.03.04.10	TAPON DE PVC DE 1"	und	1.00	19.29	50.00%
04.03.05	VALVULAS				
04.03.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 3/4"	und	6.00	532.80	100.00%
04.03.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1 1/2"	und	9.00	1,498.50	100.00%
04.03.06	PIEZAS VARIAS				
04.03.06.01	NICHO DE PROTECCIÓN PARA VÁLVULA (ÁREA DE EVISCERADO)	und	6.00	553.98	100.00%
04.03.06.02	NICHO DE PROTECCIÓN PARA VÁLVULA (ÁREA DE LAVADO)	und	16.00	1,477.28	100.00%
04.03.07	EMPALMES Y PRUEBAS HIDRAULICAS				
04.03.07.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION A ZANJA TAPADA	m	27.00	71.55	100.00%
04.03.07.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION A ZANJA ABIERTA	m	27.00	39.15	100.00%
04.03.08	SISTEMA DE CLORACION (AGUA SALADA)				
04.03.08.01	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA SISTEMA DE CLORACION	glb	1.00	17,521.96	100.00%
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
04.04.02	CANALETA METALICA P/DRENAJE PLUVIAL EN TECHO				
04.04.02.01	SUM. E INST. DE CANALETA P/DRENAJE PLUVIAL EN TECHO ANCHO = 0.20M INCLUIDO ACCESORIOS	m	11.50	364.21	100.00%
04.04.03	CAMARA DE INSPECCION				
04.04.03.01	CAJAS DE REGISTRO				
04.04.03.01.01	CAJA DE 300 X 300 X 150 mm CAJA DE REG. PREFAB. 0.60M x 0.75M C/ TAPA CONCRETO REFORZADO P/PROTECCION DE VALVULA	und	1.00	140.49	100.00%
04.04.04	ESTRUCTURA DISIPADORA DE ENERGIA				
04.04.04.01	ESTRUCTURA DISIPADORA DE ENERGIA	und	1.00	600.00	100.00%
04.04.05	EMPALMES Y PRUEBAS HIDRAULICAS				
04.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA EN RED PLUVIAL	m	9.97	11.76	100.00%
04.04.06	ACCESORIOS				

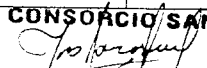
060

CONSORCIO SAN JOSE

Betty E. Méndez Quispe
 BETTY E. MÉNDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

04.04.06.01	VALVULA CHECK BB, CIERRE RAPIDO AMORTIGUADO CON CLAPETA DN 6" P/EST. DISP.ENERGIA	und	1.00	958.51	100.00%
04.04.06.02	CODO PVC SAP DE 45° X 4"	und	1.00	36.25	100.00%
04.04.06.03	CAJA P/VALVULAS 0.55MX0.80M, H=0.40M	und	1.00	446.54	100.00%
04.04.06.04	CODO PVC SAP DE 3"	und	4.00	113.40	100.00%
04.04.06.05	CODO PVC SAP DE 45° X 3"	und	2.00	56.70	100.00%
04.05	DESAGUE DOMESTICO Y VENTILACION				
04.05.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.05.01.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAL Ø DE 2"	pto	23.00	1,254.19	100.00%
04.05.01.02	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAL Ø DE 4"	pto	6.00	336.60	100.00%
04.05.01.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAL Ø DE 2"	pto	9.00	625.41	100.00%
04.05.02	REDES DE DESAGUE				
04.05.02.01	RED DE DESAGÜE DE TUBERIA DE PVC - SAL Ø DE 2"	m	35.94	428.40	100.00%
04.05.02.02	RED DE DESAGÜE DE TUBERIA DE PVC - SAL Ø DE 4"	m	30.42	365.34	100.00%
04.05.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC - SAL Ø DE 2"	m	36.15	514.78	100.00%
04.05.03	REDES COLECTORAS				
04.05.03.02	INSTALACION DE TUBERIA COLECTORA				
04.05.03.02.01	RED COLECTORA CON TUBERIA DE PVC SAP Ø DE 4	m	-	-	0.00%
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
04.05.04	ACCESORIOS				
04.05.04.01	YEE PVC SAP DE 2" X 2"	und	19.00	40.28	100.00%
04.05.04.02	YEE PVC SAP DE 4" X 4"	und	3.00	103.41	100.00%
04.05.04.03	YEE PVC SAP DE 4" X 2"	und	8.00	273.36	100.00%
04.05.04.04	YEE DOBLE PVC SAP DE 4" X 4"	und	2.00	72.98	100.00%
04.05.04.05	CODO PVC SAP DE 45° X 2"	und	14.00	261.38	100.00%
04.05.04.06	CODO PVC SAP DE 45° X 4"	und	10.00	193.80	100.00%
04.05.04.07	CODO PVC SAP DE 90° X 2"	und	16.00	336.32	100.00%
04.05.04.08	TEE SANITARIA PVC SAP 2"	und	3.00	62.76	100.00%
04.05.05	ADITAMENTOS VARIOS				
04.05.05.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	10.00	590.00	100.00%

061

CONSORCIO SAN JOSE

 BETTY E. MENDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

04.05.05.02	REGISTRO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	3.00	199.50	100.00%
04.05.05.03	REGISTRO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	5.00	339.05	100.00%
04.05.05.04	SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC SAP	und	9.00	398.97	100.00%
04.05.07	EMPALMES Y PRUEBAS HIDRAULICAS				
04.05.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA DE TUB. DESAGÜE	m	107.38	183.62	100.00%
04.06	DESAGUE INDUSTRIAL Y VENTILACION				
04.06.01	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL Y VENTILACION				
04.06.01.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAL Ø DE 2"	pto	14.00	763.42	100.00%
04.06.02	REDES DE DESAGUE				
04.06.02.01	RED DE DESAGÜE DE TUBERIA DE PVC - SAL Ø DE 2"	m	44.30	528.06	100.00%
04.06.04	ACCESORIOS				
04.06.04.01	CODO PVC SAP DE 45" X 2"	und	12.00	224.04	100.00%
04.06.04.03	TEE SANITARIA PVC SAP 2"	und	2.00	41.84	100.00%

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS				
05.02.01	TUBERIA DE PVC-P Ø 20mm	m	293.58	3,564.06	100.00%
05.02.02	TUBERIA DE PVC-P Ø 25mm	m	4.99	69.01	100.00%
05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" (20mm) INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	172.52	4,078.37	100.00%
05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 1 1/2" (35mm) INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	28.98	1,088.49	100.00%
05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 1" (25mm) INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	25.31	719.56	100.00%
05.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES				
05.03.01	CABLE ELECTRICOS N2XH 3-1x10mm2	m	26.25	414.75	100.00%
05.03.02	CABLE ELECTRICO NHX-90 10mm2	m	54.81	439.03	100.00%

062

CONSORCIO SAN JOSE



 BETTY E. MENDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

05.03.03	CABLE ELECTRICO NH-80 10mm2	m	20.90	162.60	100.00%
05.03.04	CABLE ELECTRICO NH-80 6mm2	m	45.26	300.98	100.00%
05.03.05	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2	m	1,465.88	8,927.21	100.00%
05.03.06	CABLE SUMERGIBLE 4x4 mm2	m	11.55	189.54	100.00%
05.04	SALIDAS ELECTRICAS				
05.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO EMPOTRADA	und	14.00	513.80	100.00%
05.04.02	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	und	36.00	1,339.20	100.00%
05.04.03	SALIDA CENTRO DE LUZ EN PARED	und	6.00	220.20	100.00%
05.04.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE EMPOTRADO	und	8.00	380.16	100.00%
05.04.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE ADOSADO	und	3.00	147.06	100.00%
05.04.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PUESTA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und	11.00	716.98	100.00%
05.05	LUMINARIAS				
05.05.01	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x36 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	27.00	3,402.81	100.00%
05.05.02	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x36 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH + Kit de Emergencia	und	10.00	1,860.30	100.00%
05.05.03	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x18 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	7.00	644.91	100.00%
05.05.04	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR 2x18 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH + Kit de Emergencia	und	6.00	912.78	100.00%
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PARCIAL	%
05.05.05	LUMINARIA PARA ALUMBRADO EXTERIOR DE 70 WATTS C/ PASTORAL PS 1.00/190/1.5"Ø	und	2.00	1,343.96	100.00%
05.05.06	LUMINARIA PARA ALUMBRADO EXTERIOR DE 150 WATTS C/ PASTORAL PS 1.00/190/1.5"Ø	und	4.00	3,087.92	100.00%
05.06	TABLEROS ELECTRICOS				
05.06.01	TABLERO GENERAL DE PROTECCION TGP	und	1.00	1,957.52	100.00%
05.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TAREAS PREVIAS /TD-TP	und	1.00	2,886.02	100.00%
05.06.03	TABLERO BOMBAS SUMIDERO TBS-01	und	1.00	2,287.02	100.00%
05.07	PUESTA A TIERRA				
05.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R < 15 OHMIOS	und	1.00	1,541.57	100.00%
05.08	CAJAS DE PASE				

063

05.08.01	CAJA DE PASE DE FoGo CON TAPA CIEGA, TIPO PESADO 100 x 100 x 50 mm	und	12.00	384.24	100.00%
05.08.02	CAJA DE PASE DE FoGo CON TAPA CIEGA, TIPO PESADO 200 x 200 x 100 mm	und	2.00	70.04	100.00%
05.08.03	CAJA DE PASE DE POLYESTER, REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 135 x 135 x 129 mm	und	11.00	412.72	100.00%
05.08.04	CAJA DE PASE DE POLYESTER, REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 180 x 135 x 141 mm	und	4.00	157.08	100.00%
05.08.05	CAJA DE PASE DE POLYESTER, REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO 270 x 180 x 171 mm	und	1.00	48.59	100.00%
05.09	SISTEMA DE CONTROL				
05.09.01	BOYAS DE CONTROL DE NIVEL, incl. 10 mts cable sumergible	und	4.00	796.40	100.00%
05.09.02	BANDEJA PORTABLE PARA BOYAS, SEGÚN PLANO	und	1.00	279.02	100.00%
05.10	PUESTA EN MARCHA				
05.10.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	3,500.00	100.00%

CONSORCIO SAN JOSE
Insformacion
BETTY E. MÉNDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

02.3 Control de Calendario de Adquisición de Materiales

La Empresa Constructora que viene ejecutando la obra no solicito ningún tipo de adelanto, en donde con recursos propios se viene ejecutando la obra, es así que se dispuso de gran porcentaje de materiales en cancha (Cemento, Fierros, Alambres, Clavos, Maderas para encofrados, Agregados, Herramientas y Personal Calificado y no calificado).

02.4 Descripción de las ocurrencias Técnicas realizadas en obra

Las ocurrencias técnicas han sido propias del proceso constructivo de las partidas ejecutadas. Se realizan los trabajos en total normalidad

EN LOS CUADROS ANTERIORES SE PUEDE APRECIAR QUE LAS PARTIDAS CON PORCENTAJE AL 100% HAN SIDO AFECTADOS TOTAL MENTE POR EL TEMA DEL ADICIONAL DE OBRA Y LAS PARTIDAS CON ALGUN PORCENTAJE HAN SIDO AFECTADAS PARCIALMENTE

03.0 CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

03.1 Control de Valorizaciones mensual y acumulada

Se presenta un cuadro de Control de Valorizaciones, acumulado y saldos SIN REAJUSTES:

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO Inicial (S/IGV)	VA. ACUMULA. ACTUAL	VALORIZACION ACTUAL	VA. ACUMULA. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
VALORIZACION CONTRACTUAL						
ADICIONAL PARTIDAS EXISTENTES	51,538.31	49,087.18	2,451.08	51,538.31	100.00%	0.00
ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	132,410.88	54,431.29	77,979.58	132,410.88	100.00%	0.00
SUB TOTAL (A)	183,949.20	103,518.47	80,430.71	183,949.20	100.00%	0.00
AVANCE FISICO DE OBRA	100.00%	56.28%	43.72%	100.00%		0.00%
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA EN EFECTIVO (VN-E)	183,949.20	103,518.47	80,430.71	183,949.20		0.00
EN I.G.V. (18%*VN)	33,110.86	18,633.33	14,477.53	33,110.85		0.00
TOTAL (F)	217,060.05	122,151.80	94,908.24	217,060.03		0.00
TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR			94,908.24			

CONSORCIO SAN JOSE

Betty E. Méndez Quispe
 BETTY E. MÉNDEZ QUISPE
 REPRESENTANTE LEGAL


065

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

EL MONTO A VALORIZAR DE ADICIONAL 01 DE OBRA POR PARTIDAS EXISTENTES ES DE 2,028.24 COSTO DIRECTO

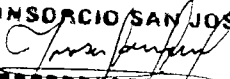
EL MONTO A VALORIZAR DE ADICIONAL 01 DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS ES DE 64,525.92 COSTO DIRECTO

CONSORCIO SAN JOSE


BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

Recomendaciones:

**SE RECOMIENDA A LA SUPERVISION EVALUAR Y APROBAR DICHA
VALORIZACION PARA QUE PUEDA SE TRAMITADA EN LA ENTIDAD A FIN
QUE LA OBRA SIGA EJECUTANDOSE Y EVITAR RETRAZOS**

CONSORCIO SAN JOSE


BETTY E. MÉNDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

04.0 ANEXOS

Valorización DE ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE
Contrato De Consorcio
Copia De Contrato De Ejecución
Panel Fotográfico
Resolución De APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSE
Betty E. Méndez Quispe
BETTY E. MÉNDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

VALORIZACION 02: PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA 01 PARTIDAS EXISTENTES

DEL 01 al 15 DE JUNIO DEL 2018

OBRA: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES
 Cliente: FONDOPES
 Controlada: Condotrole San Jose
 Supervision: Condotrole Meridosa & JSU
 Sistema de Contratacion: Precios Unitarios
 Monto del Contrato, con IGV: S/ 1'807,074.41

Fecha de Inicio de obra: 13/01/2018
 Fecha Término de obra: 13/03/2018
 Plazo de Ejecucion obra: 80 días calendario
 Ampliacion de Plazo PPO3: 8 D.C.
 Nueva fecha de término: 19/03/2018

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR	
		UNO	METRADO	P.U.	METRADO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL
01.03.01.01	AGUA BASAL A CONSTRUCCION	m3	1,00	1,000.00	1,00	1,000.00	100.00%			0.00%	1,00	1,000.00	100.00%		
01.03.01.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	m3	1,00	800.00	1,00	800.00	100.00%			0.00%	1,00	800.00	100.00%		
01.01.01.03	ELIMINACION DE LEGALIDADES	m3	44.97	25.25	1,135.49	44.97	1,135.49	100.00%			44.97	1,135.49	100.00%		
01.02.01.01	TRAZO INVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	376.00	2.19	827.82	376.00	827.82	100.00%			376.00	827.82	100.00%		
01.02.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	376.00	0.86	325.08	376.00	325.08	100.00%			376.00	325.08	100.00%		
01.02.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	49.20	36.08	1,774.15	49.20	1,774.15	100.00%			49.20	1,774.15	100.00%		
01.02.01.01	RELLENO COMPACTADO QUATERNAL PRESTAMO PPM M	m3	49.20	81.02	3,002.18	49.20	3,002.18	100.00%			49.20	3,002.18	100.00%		
01.02.01.03	INVELESION Y COMPACTACION EN PLANTACION DE CIMENTACION	m2	83.83	4.95	315.98	83.83	315.98	100.00%			83.83	315.98	100.00%		
01.02.01.04	ACERADO TIERRAS MATERIAL PROCEDENTE DE ENCAJONAMIENTO	m3	49.20	17.60	876.78	49.20	876.78	100.00%			49.20	876.78	100.00%		
01.02.01.04	ENTIMACION DE MATERIAL EXCEDENTE CANCHAL	m3	49.20	19.73	970.72	49.20	970.72	100.00%			49.20	970.72	100.00%		
01.02.01.01	SOLUCO PARA ZAPATAS ENU 100, R=100kg/m2	m2	45.85	38.01	1,843.88	45.85	1,843.88	100.00%			45.85	1,843.88	100.00%		
01.02.03.01	ZAPATAS CONCRETO 200 kg/m2	m3	19.44	524.16	10,189.87	19.44	10,189.87	100.00%			19.44	10,189.87	100.00%		
01.02.03.02	ZAPATAS ENCOFRADO Y REENCOFRADO	m2	43.20	41.18	1,778.11	43.20	1,778.11	100.00%			43.20	1,778.11	100.00%		
01.02.03.03	ZAPATAS ACERO 75x100 kg/m2	kg	531.83	4.36	2,319.21	531.83	2,319.21	100.00%			531.83	2,319.21	100.00%		
01.02.03.01	COLUMNAS CONCRETO 200 kg/m2	m3	7.20	877.27	4,156.34	7.20	4,156.34	100.00%			7.20	4,156.34	100.00%		
01.02.03.02	COLUMNAS ENCOFRADO Y REENCOFRADO	m2	54.00	59.92	3,235.68	54.00	3,235.68	100.00%			54.00	3,235.68	100.00%		
01.02.03.03	COLUMNAS ACERO 75x100 kg/m2	kg	1,437.87	4.36	6,268.24	1,437.87	6,268.24	100.00%			1,437.87	6,268.24	100.00%		
01.03.01.01	ARRABIO DE COLUMNAS	m2	58.50	34.87	2,028.24	58.50	2,028.24	100.00%			58.50	2,028.24	100.00%		
COSTO DIRECTO					42,848.51		42,848.51			42,848.51		42,848.51			
GASTOS GENERALES		15.50%			6,610.21		6,610.21			6,610.21		6,610.21			
UTILIDADES		5.35%			2,281.59		2,281.59			2,281.59		2,281.59			
SUB TOTAL					51,739.31		51,739.31			51,739.31		51,739.31			
IGV		18%			9,276.90		9,276.90			9,276.90		9,276.90			
TOTAL SUB PRESUPUESTO DE OBRA					60,815.21		60,815.21			60,815.21		60,815.21			
PORCENTAJE DE AVANCE					100.00%		100.00%			100.00%		100.00%			

Lucy Melida Vicente Bassillo
LUCY MELIDA VICENTE BASSILLO
 ING. CIVIL - Reg. 50638

CONSORCIO SAN JOSE
Betty E. Mendez Odispre
BETTY E. MENDEZ ODISPRES
 REPRESENTANTE LEGAL

VALORIZACION 02: PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA 01 PARTIDAS ...JEVAS

Obra: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES
 DEL 01 al 15 DE JUNIO DEL 2018

Contratista: Consorcio San Jose
 Supervision: Consorcio Mendoza & USU
 Sistema de Contratacion: Precio Unitarios
 Monto del Contrato, con IGV: S/ 1'607,074.41

Fecha de inicio de obra: 13/01/2018
 Fecha de termino de obra: 13/03/2018
 Plazo de Ejecucion de obra: 60 dias calendarios
 Ampliacion de Plazo N°03: 8 D.C.
 Nueva fecha de termino: 19/03/2018

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR		
		UND	METRADO	P.U.	METRADO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL	
01.02.03.03.01	DEMOLICION DE COLUMNAS	M3	7,20	256,98	7,20	1.850,26	100,00%	-	-	7,20	1.850,26	-	0,00%
01.01.01.02.02	DEMOLICION DE ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXION	M3	27,39	256,98	27,39	7.038,68	100,00%	-	-	27,39	7.038,68	-	0,00%
01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1,00	20.000,00	0,80	16.000,00	80,00%	0,20	4.000,00	1,00	20.000,00	-	0,00%
01.02.03.03.02	VIGAS DE CONEXION - CONCRETO Fc= 280 KG/CM2	M3	6,62	541,01	6,62	3.581,49	100,00%	-	-	6,62	3.581,49	-	0,00%
01.02.03.03.02	VIGAS DE CONEXION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	33,12	80,75	33,12	2.674,44	100,00%	-	-	33,12	2.674,44	-	0,00%
01.02.03.03.03	VIGAS DE CONEXION ACERO Fy = 4200 KG/CM2	KG	5,80	588,72	5,80	3.361,35	100,00%	-	-	5,80	3.361,35	-	0,00%
01.02.03.04.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	384,00	28,84	384,00	10.534,16	100,00%	-	-	384,00	10.534,16	-	0,00%
01.02.03.04.02	FABRICACION DE ESTRUCTURA	M2	384,00	119,91	384,00	43.647,24	0,00%	384,00	43.647,24	384,00	43.647,24	-	0,00%
01.02.03.04.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA NUEVA	M2	384,00	46,37	384,00	16.878,68	0,00%	384,00	16.878,68	384,00	16.878,68	-	0,00%
	COSTO DIRECTO					109.566,30					109.566,29		
	GASTOS GENERALES	15,50%				16.982,78					16.982,78		
	UTILIDADES	5,95%				5.861,80					5.861,80		
	SUB TOTAL					132.410,88					132.410,87		
	IGV	18%				23.833,96					23.833,96		
	TOTAL SUB PRESUPUESTO DE OBRA					156.244,84					156.244,83		
	PORCENTAJE DE AVANCE					100,00%					100,00%		

Lucy Melida Vicente Bassilio
LUCY MELIDA VICENTE BASSILIO
 ING. CIVIL - Reg. 50538

CONSORCIO SAN JOSE
San Jose
ING. ESTEBAN MENDOZA QUISEP
 REPRESENTANTE LEGAL

VALORIZACION 02: PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA 01

DEL 01 al 15 DE JUNIO DEL 2018

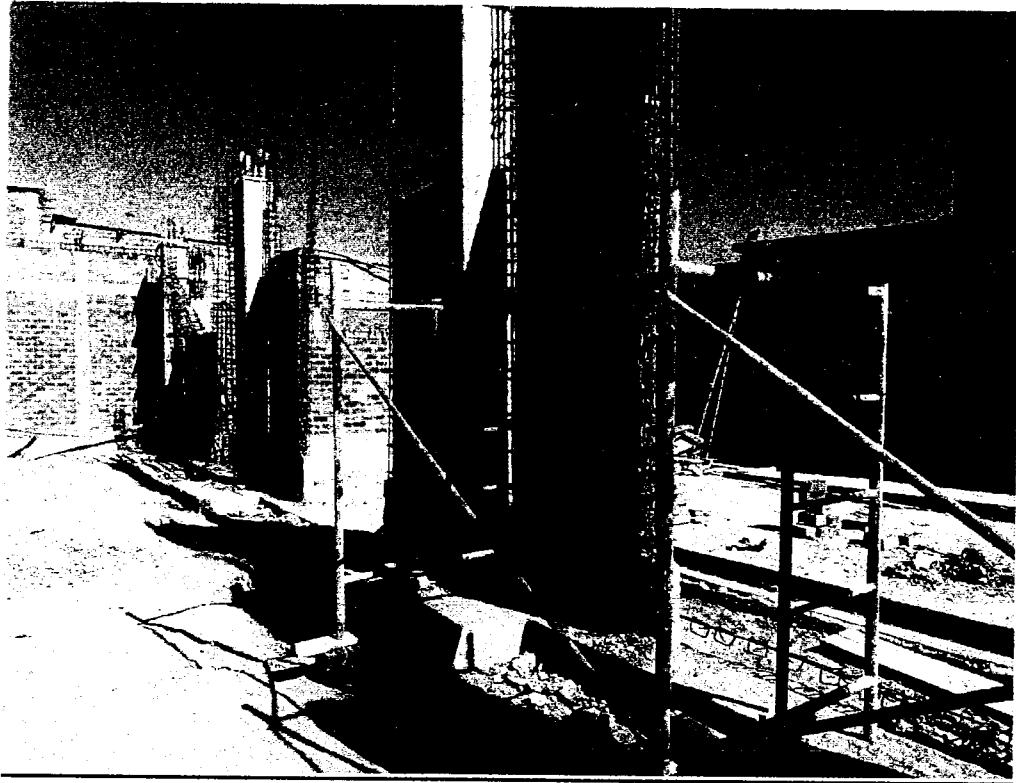
Obra: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES;
 Cliente: FONDOPES
 Contratista: Consorcio San Jose
 Supervision: Consorcio Mendoza & JSU
 Sistema de Contratacion: Precios Unitarios
 Monto del Contrato, con IGV: S/ 1'607,074.41

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		
		UND	METRADO	P.U. PARCIAL
03	REPARACION DE COLUMNAS			
03.01	MANTENIMIENTO DE LAS COLUMNAS DE TUBERIAS BREVES			
03.01.01	MANTENIMIENTO DE LAS COLUMNAS BREVES	m2	103,46	34,67
03.01.02	LIMPIEZA MANUAL CON ADITIVO REMOVEDOR DE OXIDO			3.586,96
03.01.02.01	REPARACION DE COLUMNAS DE TUBERIAS BREVES	m2	9,60	138,43
03.01.02.02	PICADO MANUAL DE COLUMNAS	m2	9,60	3.278,40
	ENCAMIZADO DE COLUMNAS			
	COSTO DIRECTO			7.003,79
	GASTOS GENERALES		15,50%	1.086,59
	UTILIDADES		5,35%	374,70
	SUB TOTAL			8.464,08
	IGV		18%	1.523,53
	TOTAL SUB PRESUPUESTO DE OBRA			9.987,61
	PORCENTAJE DE AVANCE			100,00%

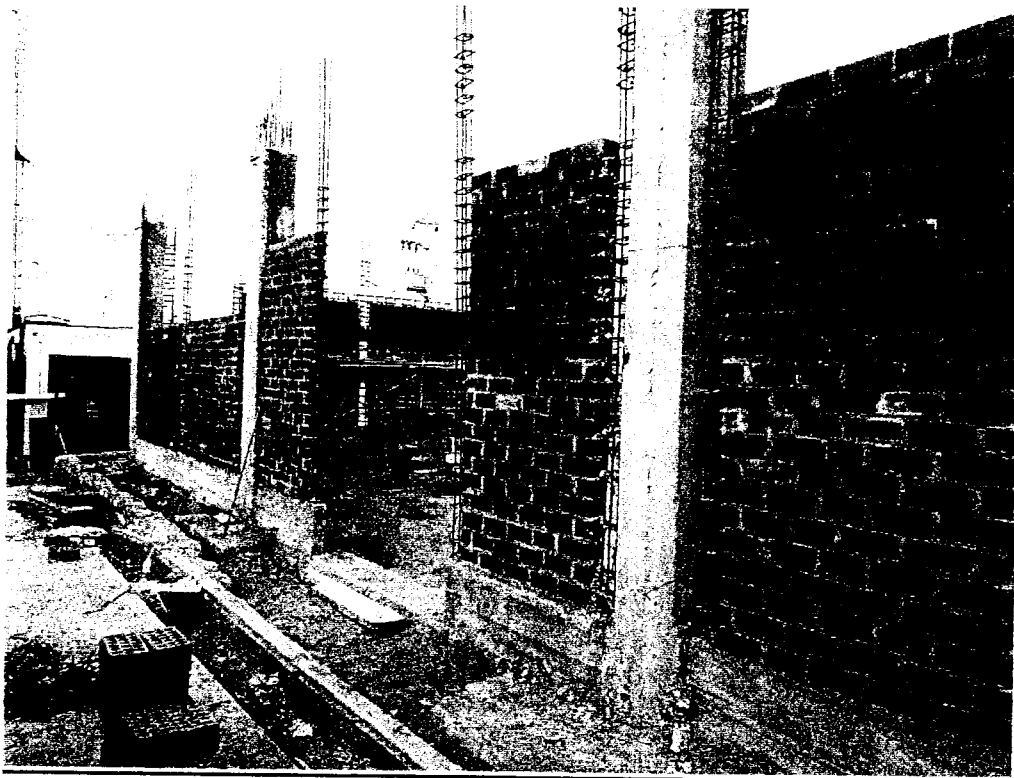
CONSORCIO SAN JOSE
 BETTY E. MENDEZ OMISPE
 REPRESENTANTE LEGAL

LUCYNEIDA VICENTE BASSINO
 ING. CIVIL - Reg. 50538

PANEL FOTOGRAFICO



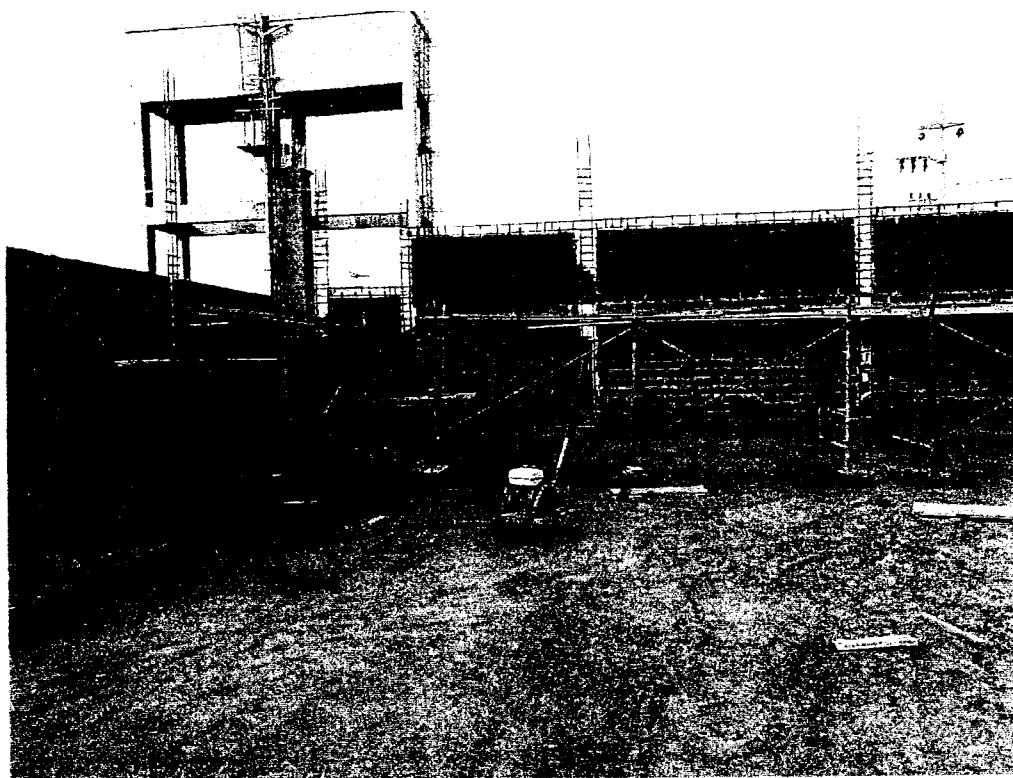
LEVANTAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE COLUMNAS DE SALA DE TAREAS PREVIAS



LEVANTAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE COLUMNAS DE SALA DE TAREAS PREVIAS



LEVANTAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE COLUMNAS DE SALA DE TAREAS PREVIAS



LEVANTAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE SOBRECIMENTOS DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS

CONSORCIO SAN JOSE
Betty E. Méndez Quispe
BETTY E. MÉNDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL